

01168

2

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
FACULTAD DE INGENIERIA  
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

BASES TECNICAS PARA UN PLAN GLOBAL DE SALUD PARA LAS  
INSTITUCIONES DE SEGUROS ESPECIALIZADAS EN SALUD: ISES

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN INGENIERIA  
(INVESTIGACION DE OPERACIONES)

PRESENTA

ALFREDO EFRAIN ARCEO FRANCO

DIRECTOR DE TESIS:

DR. RICARDO ACEVES GARCIA

CIUDAD UNIVERSITARIA

2003

a



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**

**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Mi profundo agradecimiento a la Universidad  
Nacional Autónoma de México por educarme  
y formarme durante tantos años.*

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la  
UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el  
contenido de mi trabajo terminal.

NOMBRE: Alfredo Efraín  
Arcos Franco  
FECHA: 30-04-2003  
FIRMA: (F)

*A mis padres Efraín y Ma. Inés, a mis hermanos Salvador y Vicky,  
a mi pareja y compañera Alejandra, a mi compadre y gran amigo  
Ernesto de la Cruz Tovar.*

*Dedico la presente, el esfuerzo y dedicación que lleva  
consigo a mi hijita Alíeli, por ser la alegría más grande  
de mi vida.*

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

b

*A tu memoria Mamá Pollita...*

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **INDICE**

### **"Bases Técnicas para un Plan Global de Salud para las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud: ISES"**

#### **INTRODUCCION**

#### **ESQUEMA DE INVESTIGACION**

##### **Objetivo**

Propositorios

##### **Entrevistas y Encuestas sobre la Problemática**

Materiales Recopilados

Documentos Finales

#### **CAPITULO I PERSPECTIVA DEL SEGURO DE SALUD**

##### **1) Identificación de Gastos Médicos Mayores**

1.1) Concepto de GM

**2**

##### **CAPITULO II**

##### **DESARROLLO DEL SEGURO DE SALUD**

##### **2.1) Desarrollo del Seguro de Salud**

**4**

2.2) Mercado

**4**

2.3) Clase

**9**

2.4) Gestión

**11**

2.5) Finanzas

**13**

##### **3.1) Los mercados del Seguro de Salud**

**14**

3.2) Estados Unidos

**14**

3.3) Reino Unido

**15**

3.4) Australia

**15**

3.5) Alemania

**15**

##### **4.1) Seguro de Salud Individual vs Seguro de Salud Grupal**

**17**

**CAPITULO III  
REGULACION DE BASES TECNICAS Y DOCUMENTACION CONTRACTUAL**

Formas y términos en que se deben presentar ante la autoridad para su registro

• Bases Técnicas	18
• Documentación Contractual	21

**CAPITULO IV  
CONDICIONES GENERALES DEL PLAN DE SALUD**

• Clasificación de riesgos

• Definiciones

• Componentes del Plan Global de Salud

• Clasificación de riesgos

• Ejercicios y servicios con períodos de espera

• Otros procedimientos

• Exclusiones del Plan Global de Salud

• Cobertura Adicionales

**CAPITULO V  
BASES TECNICAS DEL PLAN GLOBAL DE SALUD**

• Los Productos

• Comprendentes los Beneficios del Plan y su Comercialización

• Bases Técnicas

• Prácticas

• Indicaciones y Descuentos

• Seguro Cooperativo (Compañía)

• Factores de Suma Asegurada, Deducible y Coaseguro

• Factores Preferenciales

• Factores de Siniestralidad (AMIS)

• Práctica de Terceros

- Reserva de Riesgos en Curso	68
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>70</b>
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	<b>71</b>
<b>ANEXO</b>	
- Estadísticas sobre Servicios de Salud en México	

## **Introducción**

En nuestro país, el acceso a los servicios públicos de salud constituye uno de los problemas más preocupantes de la población en general, por la falta de planeación y administración de las instituciones gubernamentales de salud (IMSS e ISSSTE).

Por tal motivo, el sector asegurador se dio a la tarea de investigar y determinar con base a la normatividad mexicana de acuerdo con la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros los lineamientos para la creación del ramo de Salud dentro de la Operación de Accidentes y Enfermedades ya existente.

En este sentido, este trabajo pretende ser un punto de partida para la creación de las bases técnicas para el registro de este tipo de productos conforme a la Ley.

El Capítulo I muestra una perspectiva del Seguro de Salud, sus diferencias con los tradicionales seguros de Gastos Médicos Mayores, así como una breve explicación de algunos mitos de este tipo de seguros en nuestro país.

El Capítulo II presenta el desarrollo de este tipo de seguro en otros países que cuentan con experiencia en el ramo de salud, se muestran primero países latinoamericanos como Chile, Colombia y Brasil, para después presentar a los más industrializados como Estados Unidos, Reino Unido y Alemania.

El Capítulo III muestra la normatividad existente para este tipo de seguros por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, todo lo anterior basándose en las leyes existentes en la materia como la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros.

El Capítulo IV nos proporciona una visión más clara de la Documentación Contractual que sirve de guía a la Autoridad como a los Asegurados para conocer en términos coloquiales los alcances de su cobertura, así como las principales exclusiones del producto contratado.

Finalmente, en el Capítulo V se presentan las Bases Técnicas que habrán de registrarse ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con todas las consideraciones de ley. En este documento se formaliza el costo del producto, así como la determinación de las Reservas Técnicas del mismo.

## **Esquema de Investigación**

Los rápidos cambios tecnológicos en la medicina a escala mundial que han dado como consecuencia un envejecimiento de la población particularmente en los países desarrollados, han propiciado una forma cada vez más dinámica de percibir la Salud, por una parte, se está considerando no solamente el incremento en la edad como una de las metas en la medicina moderna, sino también como objetivo, la calidad, como parte implícita en la vida de las personas.

Derivada de esta preocupación de mejorar la calidad de vida de las personas en México, se han dado algunos pasos para avanzar en este sentido, uno de ellos, fue la Reforma a la Ley del IMSS. (Instituto Mexicano del Seguro Social) llevada a cabo en el año de 1997, en la cual se promueve la participación de empresas privadas en algunos ramos que anteriormente eran exclusivos del IMSS como las Pensiones por Invalidez y las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES).

Como complemento a esta reforma y propiciando una mayor participación de la iniciativa privada, se pretende la necesidad de servicios de Salud, dentales y de visión de excelente calidad, bien administrados y sobre todo proporcionados de una manera profesional con reglas claras y orientadas hacia la satisfacción del cliente.

Es bajo este esquema, donde se pretende abarcar un nicho de este mercado asegurador, la legislación actual prevé que estas administradoras estén bajo las normas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de regular la operación y garantizar el servicio al cliente.

La industria de seguros juega un papel cada vez más importante en la economía del país debido al crecimiento sostenido de los últimos años y una mayor apertura a la inversión extranjera con más y mejores competidores.

El país requiere de una industria aseguradora sólida y solvente que permita el ahorro al ahorro interno y proporcione instrumentos financieros para el crecimiento de los sectores productivos.

Para ello se requerirá de una gran imaginación en el desarrollo de nuevos productos y sistemas, acordes a las necesidades del país, así como nuevas inversiones en el sector.

América Latina, encabeza el crecimiento de las industrias de seguros a escala mundial. Comparando a México con otros países latinoamericanos como Argentina, Chile, Brasil y Venezuela, observamos que México tiene una penetración por debajo del promedio, lo que indica que es un mercado subdesarrollado que ofrece atractivas oportunidades de crecimiento.

La industria de seguros resulta atractiva para los inversionistas como negocio en el largo plazo. Si se compara con otros negocios del sector financiero es más atractiva por el potencial de desarrollo, pero es más riesgosa por la complejidad de la operación.

El potencial del seguro mexicano sigue siendo atractivo en el largo plazo, debido a la relación directa con el crecimiento de la población y al mejoramiento de los ingresos personales.

Los Seguros de Salud son, desde la óptica de más de uno de los expositores que se dieron cita en la Vigésima Séptima Convención Internacional de Actuarios (ICA 2002) en Cancún México, el elemento que impulsará más el crecimiento del seguro en México y su aportación en la economía.

A través de los seguros de Salud se estima que el sector asegurador alcanzará, tan sólo en ese ramo, un crecimiento equivalente, y quizás superior al registrado hasta ahora por los seguros de pensiones.

Calculos recientes aprecian que los particulares gastan en atención de servicios médicos, fuera de la seguridad social, alrededor del 2.5% del producto interno bruto anualmente y se considera que cerca del 40% de estos recursos podrán captarlos las Aseguradoras en los años siguientes.

A diferencia de los Seguros de Gastos Médicos Mayores, cuya finalidad es proteger al asegurado en contra de una eventualidad económicamente desfavorable a consecuencia de un accidente o enfermedad que afecte o ponga en riesgo la Salud del mismo; los seguros de Salud tienen una misión más integral, ya que el enfoque es crear una cultura de prevención de las enfermedades manteniendo con ello a la gente saludable, y cuando ésta se enferma o lesioná, trabaja para asegurar el tratamiento y los especialistas sean los técnicamente mejor calificados asegurando la calidad, accesibilidad y costo - efectividad.

Asimismo, la curva de población, en su mayoría está representada por gente joven, comienza a tener tendencia hacia el envejecimiento, por lo que los servicios de Salud de acceso masivo que proporciona el Estado, cada vez se vuelven más insuficientes y deficientes, y la población por el contrario, busca y requiere de espacios en donde pueda atenderse con mayor efectividad, servicio y a un costo accesible.

El mercado mexicano de seguros ha tenido un cambio de incremento de primas significativo de 1996 a la fecha, tanto en tamaño como en la composición de los ramos.

Ahora, la problemática se encuentra en la forma en la que se llevará a cabo la regulación de las ISES, por parte de la autoridad donde figura la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como de la ISES misma. Es decir, se deben definir las Condiciones Generales de los productos a ofrecer, así como las Bases Técnicas para su justificación actuarial, y la tarificación que servirá como punto de partida para la Constitución de las Reservas Técnicas previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Cabe señalar que para dar inicio a sus operaciones, las ISES deberán contar con un dictamen favorable de la CNSF, como resultado de la visita de inspección que le practique, para certificar que La Compañía cuenta con los sistemas e infraestructura administrativa necesarios para brindar los servicios propios de su objeto social, así como con la ratificación por parte de la Secretaría de Salud del nombramiento del Contralor Médico, quien tendrá la responsabilidad de supervisar el funcionamiento de la Red de Servicios Médicos de la institución, a fin de que se cumpla adecuadamente con los requisitos de suficiencia, buen desempeño de los médicos y hospitales, calidad en la atención, utilización de los servicios, manejo de consultas y reclamaciones y el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en Salud.

Las ISES deberán contar con un capital mínimo pagado, cuyo monto expresado en UDIS, lo dará a conocer la Secretaría de Salud durante el primer trimestre de cada año. En el Diario Oficial de la Federación del 3 de abril de 2001 fue publicado el Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones aseguradoras deben afectar para cada operación o ramo, fijándose para la operación de Accidentes y Enfermedades en alguno o algunos de sus ramos 1,704,243 UDIS.

## **Problemática**

A no existir experiencia alguna de las futuras Instituciones de Seguros especializadas en Salud, con relación a las estadísticas de morbilidad y de servicios y productos, por haber funcionado éstas como Administradoras de Salud sin ningún tipo de regulación por parte de la autoridad correspondiente; en su momento, por indicaciones del Gobierno Federal, se deben regular todos los procedimientos para el adecuado funcionamiento de los productos y servicios que estas deben ofrecer a los futuros Asegurados, así como la adecuada metodología técnica y legal, para la Constitución de Reservas Técnicas tal y como lo señala la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros para la sana y leal competencia en este ramo del Seguro, surgen las interrogantes relativas a la forma de la elaboración de las bases técnicas y contractuales de la correcta presentación ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de acuerdo con las Reglas que determina la Ley antes citada.

J

## **Enfrentamiento de la problemática**

Este trabajo de tesis contempla, el tratar de explicar a todos aquellos involucrados en este nuevo sistema del Seguro de Salud, la normatividad y reglamentación, la cual será supervisada por la Secretaría de Hacienda a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la Secretaría de Salud, asimismo, las futuras Instituciones de Seguros Especializadas en Salud, deberán poseer las correspondientes bases técnicas y documentaciones contractuales que amparen los productos a ofrecer. Para ello, se deberán tener en cuenta factores para la fijación de precios y tarifas de los productos mencionados. Dicha información, se tendrá que basar en datos proporcionados por la propia autoridad, con base a la experiencia presentada con anterioridad por las diferentes compañías de seguros involucradas a través de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS).

Se tiene la confianza que con el nuevo gobierno la economía siga creciendo, esto debido a los programas orientados al incremento del ahorro interno, al fomento de la inversión nacional y extranjera, el equilibrio de las finanzas públicas, la modificación de la Seguridad Social, etc., que permitirá seguir creciendo en pensiones y el desarrollo del Seguro de Salud privado en México.

El ramo de Salud requerirá de enormes e inmediatos esfuerzos en organización, tecnificación y capitalización al convertirse en Instituciones de Seguros Especializadas en Salud (ISES).

El seguro de Salud jugará un papel preponderante en la apertura de cambios, procesos de diversificación, simplificación y crecimiento, en tanto el seguro se apoyará para ofrecer una nueva gama de productos.

## **Objetivo**

Por todo lo anterior, el objetivo que busca lograr esta tesis es:

"Analizar los principales factores que intervienen en la implementación del Seguro de Salud en México, con la finalidad de dar a conocer un enfoque para el buen éxito de esa implementación. Por implementación se entiende el proceso desde que se decide por un tipo de seguro de estas características hasta su funcionamiento. El proceso por lo tanto podría incluir: análisis, selección de información, desarrollo de la información, normatividad, capacitación y concientización a los usuarios y por último la adecuada utilización del Seguro de Salud".

K

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **Metodología**

Esta tesis sigue una metodología cualitativa, ya que es una investigación que reúne experiencias, ensayos y éxitos para así llegar a realizar un estudio profundo del Seguro de Salud en nuestro país. A través de esta metodología, se llega más fácilmente al porqué y al cómo del ramo de salud y es posible analizar de una manera más objetiva, las variables que intervienen en él.

## **Producto Final**

Esta tesis es un documento que apoyará y dará una guía a aquellos que deseen profundizar en sus estudios de los Seguros de Accidentes y Enfermedades. Asimismo, plantea caminos que ayudarán a los interesados a entender la importancia de implementar un seguro de éstas características y la gran diferencia que existe entre los Seguros de Gastos Médicos Mayores y de Accidentes Personales.

La contribución de esta tesis será la de tener mayor comprensión y conciencia entre las partes involucradas, es decir **Médico-Asegurado-Cia. de Seguros**, lo que significará mayor rapidez y calidad en los servicios de salud.

## **CAPITULO I PERPECTIVA DEL SEGURO DE SALUD**

Con la visión de aumentar la aportación de beneficios que otorgan los seguros a la sociedad, las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud (ISES) posibilitarán replantear la relación Médicos - Aseguradoras - Hospitalares de manera que la colaboración mutua permita un esquema de ganar-ganar.

Con esto, el sector contribuirá a demás a consolidar en nuestro país una mejor infraestructura médica hospitalaria y contribuirá en el desarrollo de mejor capital humano, más claro y productivo.

Con esta clara perspectiva, las aseguradoras que participan ya en el esquema de los Seguros de Salud comprometen su prestigio y experiencia en la prestación de servicios dirigidos a prevenir o restaurar la salud del asegurado en forma directa con recursos propios, mediante terceros, o la combinación de ambos, a través de acciones que se realicen en beneficio de la preservación de la salud.

La ausencia de un esquema regulatorio de este mercado -hasta diciembre de 1999- había propiciado un crecimiento anárquico en el número de prestadores de este servicio de medicina de prepago; una competencia desleal e incertidumbre jurídica que detuvo en su momento proyectos de inversión privada. También provocó casos de quiebra de empresas que carecían del adecuado soporte técnico - actuarial y financiero. Además, no había garantía para los consumidores para hacer valer sus derechos en caso de incumplimiento.

Así que, las reformas de diciembre de 1999 y de mayo de 2000 a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISM), permitieron ordenar el mercado, dar certidumbre a la inversión privada en esta actividad, promover el desarrollo del mercado de las ISES, así como orientar y proteger a los usuarios.

De esta manera, las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud adquirieron un marco legal al cual someterse para la prestación de sus servicios con énfasis en el primer nivel de atención -que es el de la preservación de la salud- y en el cuidado preventivo para que las personas se mantengan sanas.

Estimaciones del Comité de Salud han detectado que para las ISES, el 35 por ciento del costo de la prestación de sus servicios se realiza en este primer nivel de atención -que incluye acciones de promoción de la salud, procesos educativos a pacientes y médicos, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno- en el cual caen 85 por ciento de los casos.

En el segundo nivel –enfocado a restaurar la salud, con atención a daños de mediana complejidad derivados del primer nivel y a los que presentan una urgencia médica y quirúrgica- se resuelven 12 por ciento de los casos.

En el tercer y último nivel –en el cual se restaura y rehabilita la salud de usuarios que presentan padecimientos de alta complejidad de diagnóstico y tratamiento que han sido referidos de los otros dos niveles-, se registra el 3 por ciento de los casos.

De estas cifras se infiere que el énfasis se pone en la prevención y preservación, es decir, que los usuarios tengan la posibilidad de atenderse molestias o dolencias desde que estas inician, diagnosticarlas lo más pronto posible y tratarlas de manera que no se desarrolle y lleguen a complicarse, lo que llevaría al paciente a escalar al siguiente nivel.

El 65 por ciento del costo se realiza en el segundo y tercer nivel, lo cual se explica si se considera que los tratamientos y las intervenciones quirúrgicas que pueden requerirse cuando la enfermedad ya avanzó y puede presentar complicaciones o mayor gravedad, implican mayor demanda de recursos económicos.

Los Seguros de Salud están basados en sistemas de información con software especializado, y una infraestructura médica, técnica, financiera y administrativa, además de sólida financiera.

## **Diferencias con Gastos Médicos Mayores**

Varias son las diferencias entre los seguros de Gastos Médicos Mayores (GMM) y los seguros de Salud. En un principio, el objetivo de GMM, es proteger al asegurado contra alguna eventualidad económica a consecuencia de un accidente o enfermedad. Mientras que el seguro de salud está enfocado a prevenir, conservar, restaurar y rehabilitar la salud.

Se entiende por salud, el completo estado de bienestar bio – psico - social y no solo la ausencia de enfermedad. Entre otras características de cada uno de estos seguros se encuentran: por el lado de GMM, este es primordialmente curativo; es utilizado por sólo el 11% de la población, es de frecuencia baja y severidad alta; el contacto médico se da postpadecimiento, está orientado a indemnizar; el pago es por servicio dado; y finalmente, se utiliza tecnología actuarial.

Salud, por su lado, es preventivo y curativo, es utilizado por el 95 por ciento de la población, es de frecuencia alta y severidad baja; el contacto con el médico es prepadeamiento; asegura la salud de las personas; maneja esquemas flexibles de pago; y usa tecnología de información.

En conclusión, el propósito de estos productos es elevar el nivel de salud de la población con esquemas flexibles que le permitan el acceso a la atención

médica preventiva de calidad. Al ser diferentes a los productos de Gastos Médicos es necesaria una regulación diferente e independiente por el tipo de servicio que presentarán estas Instituciones de Seguros Especializados en Salud.

### **Reversión de Cuotas**

Es necesaria la reversión de cuotas, esto es, la posibilidad de que las empresas puedan convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) que sus trabajadores reciban en una institución médica privada la atención que por ley les corresponde.

Cabe señalar que este esquema está incluido en la propia Ley del IMSS y hasta 1997 este último tenía celebrados convenios de reversión con 709 patronos, y se estima que actualmente 3.5 por ciento de los derechohabientes del IMSS goza de la reversión de cuotas.

Una alternativa es la subrogación con la reversión de cuotas, con la cual se lograría desarrollar un esquema financiero viable, un esquema eficiente de colaboración pública y privada para el otorgamiento de servicios, fomentar la eficiencia y calidad del sistema a través de la competencia, y promover la participación del IMSS como prestador de servicios. Se trata de coadyuvar con el Seguro Social a la prestación del servicio. De ninguna manera, podemos hablar de una privatización del Instituto.

Ademas, este esquema es utilizado por muchos países que teniendo la seguridad social fuertemente establecida, también facilitan la prestación privada de los servicios de salud e incluso, los mismos organismos públicos se apoyan en los prestadores privados.

La certificación médica a la que se someterán las ISES -que les será otorgada por la Secretaría de Salud- y las instituciones aseguradoras que operarán este ramo, así como la acreditación hospitalaria ayudaran a los prestadores de servicios a garantizar mejores niveles de calidad en la atención. Con esto, la población mexicana contará con mejores niveles para la atención de la Salud.

## **CAPITULO II DESARROLLO DEL SEGURO DE SALUD**

### **PRIVATIZACION DE LOS SISTEMAS DE SALUD**

La privatización de los sistemas de salud es una experiencia estrenamente poco conocida dentro de los sistemas de salud del país. Por lo general, no sólo económico en el sentido significativo con el potencial de crecimiento de la industria sino que también los sistemas de salud, las necesidades de los clientes y el proveedor es un todo integrado. Este apartado intenta mostrar la diversidad de estrategias que tienen como punto la privatización parcial de los sistemas de salud de la seguridad social en las organizaciones aseguradoras destacadas de América Latina.

#### **MEXICO**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue creado en 1943 y es operado por el Estado; los beneficios se financian por medio de contribuciones de los trabajadores, de los empleados y del Gobierno y fue diseñado para cubrir enfermedad, maternidad, invalidez, temporal o permanente, pensiones por jubilación, etc.

En su momento, la ley fundadora del IMSS establecía a los patronos la facultad de optar a la realización del sistema a favor de un proveedor patrocinado por una o más empresas privadas, pocos aprovecharon la alternativa. La excepción más notoria fue la de las instituciones bancarias que obtuvieron esa concesión en 1952. Otras organizadas optaron por no ingresar o salirse del IMSS dentro de la licencia que el presidente de entonces otorgó para sus empleados antes de la creación del mismo (PEMEX) o porque operaban en áreas remotas donde el IMSS no tenía instalaciones (para ejemplos: las campañas mineras). Ciertas empresas, que surgen de las divisiones de la dirección del IMSS, ofrecen servicios de salud en determinados sectores bien definidos, incluyen al ISSSTE (para empleados de Pemex y PETRAM), Iber, en cambio, el IMSS mantiene su independencia que es claramente utilizada al inaugurar de las organizaciones mencionadas anteriormente, pueden dirigirse a instituciones públicas de salud como la SSA (Seguridad Social), la Cruz Roja o el INI (Instituto Nacional de la Salud).

En 1994, se reformó la Ley del Seguro Social. En consecuencia una parte de las contribuciones destinadas a la cobertura de pensiones se administró en el sector privado a través de las AFOPES (Administradoras de Fondos para el Retiro) en las que cada miembro tiene su propia cuenta para el retiro. Esta reforma ha incrementado las dificultades financieras de administración del IMSS en virtud de que las tarifas para los servicios de salud son insuficientes y se han visto insuficiencias con los fondos de retiro. Además, debido a una carencia evidente de

que se ha hecho en el sector de la salud, es que se han incrementado las

medidas de control de costos, el alza de precios en los medicamentos, en el

medicamento y en las hospitalizaciones, continúa incrementándose a una tasa  
de 15% por año, por lo tanto,

Recomienda a los gobiernos a poner en marcha nuevas medidas para mejorar la eficiencia de los  
servicios, ya siendo disponibles para todos los ciudadanos mexicanos. Existe falta de  
cooperación entre el sistema de seguridad social por parte de los prestadores de  
servicios de salud y de los pacientes. Aun así, todo lo anterior está  
sobrepuesto por los servicios públicos (la salud), un importante porcentaje de la  
population tiene desconfianza de ellos.

En noviembre de 1999, el gobierno mexicano desarrolló una nueva legislación que,  
descentraliza el manejo de las organizaciones, estableciendo que pueden constituirse como  
sociedades de capital social, empresas privadas, cooperativas, sindicatos de salud y,  
en su caso, como cualquier otra entidad que administre servicios de salud en el año 2002.  
Estas empresas privadas podrán ejercer su actividad manteniendo una fracción de participaciones  
en la salud pública que no excedan el 50%.

La legislación propuesta ha sido aprobada por la Cámara de Diputados. A pesar  
de ello, en principios de 1999, uno de los líderes del mercado de seguros de salud  
fue una compañía independiente que ofrece coberturas de Salud, individuales y  
de grupo. Una vez corroborada esta Ley, el Gobernador Morello en coordinación  
con el IMSS, establecerá las reglas que rigen la salida de individuos o grupos de la  
caja federal, quienes que reciban de IMSS, protección médica, como  
una forma de tener cobertura de salud en sus empresas.

En el momento actual, el mercado del seguro individual de Gastos Médicos Mayores  
sumaría a 322,466 asegurados que pagan primas equivalentes a US\$200 millones  
anualmente (seguro individual igual a US\$400). En el seguro de Gastos Médicos  
Mayores, Grupo, veríamos aproximadamente a 1,729,287 asegurados con un  
egreso de US\$3,70 millones (primaria el promedio de US\$1,60).

La corporación estafeta del IMSS con frecuencia diversifica financieramente como  
una medida de la corporación, esto es, ofrecer servicios privados de Gastos Médicos Mayores de  
forma que ofrezcan a los ciudadanos la posibilidad de controlar los costos médicos no  
esenciales y que el paciente sea quien decida cuál es su tratamiento en la compañía de  
seguro de salud que recibe el IMSS. Se considera que estas personas serán  
favorecidas por la iniciativa de privatización de la seguridad social ya que podrán  
elegir la mejor cobertura integral de salud acorde con su situación  
económica familiar.

En mi criterio escrito, no de esperar que tenga un impacto en el mercado  
el desarrollo de Gastos Médicos Mayores Grupo.

En 1995, las principales compañías de seguros de México y las administradoras  
de servicios médicos han ofrecido coberturas integrales en Salud (similares a las  
que se ofrecen en las organizaciones de mantenimiento de la salud de los Estados

Unidos – HMOs) a instituciones bancarias (que antiguamente administraban y manejaban sus propios planes y redes de salud).

Uno de los objetivos de estas actividades fue la de adquirir la experiencia y los conocimientos antes de la subrogación de los servicios del IMSS. Sin lugar a dudas, las compañías aseguradoras que no se han involucrado aún en programas integrados de salud considerarán su participación y las empresas extranjeras están encontrando nuevas y atractivas oportunidades para invertir en México.

## **Reaseguro**

El objetivo del reaseguro es evitar que una reclamación o evento catastrófico desvíe los resultados de la aseguradora.

Dentro del ramo de Salud podemos encontrar varios ejemplos de estos eventos catastróficos:

- Accidentes colectivos
- Sida
- Cáncer
- Transplantes
- Congénitos
- Politraumáticos
- Epidemias
- Variaciones económicas

## **Coberturas de reaseguro**

Riesgo no proporcional:

- (i) Stop Loss Específico
- (ii) Stop Loss Agrupado
- (iii) Catastrófico

que se aplica a la cartera de riesgos en su totalidad. Se aplica a la cartera de riesgos en su totalidad. Se aplica a la cartera de riesgos en su totalidad. Se aplica a la cartera de riesgos en su totalidad.

### **Esquema proporcional:**

#### **9. Quota Parte**

La función del Stop Loss Específico es evitar que un evento catastrófico desvíe los resultados de la cartera. Existen varias opciones, por persona o por producto/demandas:

- Aplicable a coberturas con límite amplio,
- La prima es pequeña,
- La administración es sencilla,
- Es más utilizado en Gastos Médicos y Salud.

La función del Stop Loss Agrupado es evitar que la suma de todos los siniestros pagados en un período de tiempo genere una desviación para la compañía. Sus características son:

- Protege contra frecuencia y severidad,
- La cobertura puede ser para toda la cartera, para un subgrupo o para un riesgo en particular,
- Se utiliza en ciertas polizas de Grupo y en esquemas de administración,
- La prima es pequeña,
- Requiere de mayor administración cuando la siniestralidad se desvía.

La función del Catastrófico es que cubre la acumulación de varios siniestros en un mismo evento. Sus características son:

- Alta indemnización y sencilla,
- Alta prima,
- Se ve complementario al Stop Loss Específico,
- Es muy utilizado.

El rendimiento proporcional Quota Parte se comparte la cartera en alguna medida definida (prima y siniestros). Sus características son:

- El reasegurador se convierte en un socio del negocio,
- Se recomienda en procedimientos Lump Sum para compartir el riesgo con algún socio para equilibrar el portafolio de riesgos,
- La prima utilizada y tanto ofrecido en Salud y Gastos Médicos Mayores,
- Responde en el rango del 50%.
- Ofrece una mayor involucramiento del reasegurador.

## **Ventajas y desventajas del Reaseguro**

### **Ventajas**

- Proteger la solvencia de la empresa.
- Permite captar negocios/riesgos que exceden el Límite de Retención.
- Mayor control presupuestal.
- La firma escribe parte de su estrategia de administración de riesgos.
- Es un aliado en el negocio.

### **Desventajas**

- Control de reasegurador.
- Administración (experiencia de control y estadística).

## **Apojos para el Desarrollo del Negocio**

- Experiencia y formación.
- Cognición propia del negocio.
- Importantes inversiones en investigación y capacitación
- Desarrollo del producto.
- Suscripción.
- Reformaciones.
- Asociaciones nacionales e internacionales.

## **SEGURO DE SALUD EN OTROS PAISES**

### **CHILE**

Chile es el país que realizó la privatización temprana de su sistema estatal de pensiones, esto lo que se inspiraron muchos otros países de Latinoamérica. Fue el primer país latinoamericano que privatizó, en 1981, el sistema público de salud. Crearon un sistema que, contrariamente a lo que ocurre con el modelo de pensiones, no ha sido copiado en ninguna parte debido posiblemente a características particularmente únicas.

El sistema chileno de salud no se ha privatizado completamente. Permite a los asegurados optar por salir del sistema público de salud FONASA (Fondo Nacional de Salud) si obtienen una cobertura privada con una ISAPRE (Institución de Salud Provisional), lo que significa que el sistema público dejó de existir. Las ventajas de la cobertura ISAPRE se encuentran en la libertad de elección, en mejores estadísticas de saludabilidad y en la carencia de listas de espera.

Tanto FONASA como ISAPRE requieren que los asegurados contribuyan con el 7% de sus salarios (con un límite, básico). Mientras que FONASA sigue el típico sistema de reparto, el mismo monto contributivo se utiliza para financiar las ISAPREs primas individuales y familiares actualmente. Esto convierte el sistema privado chileno en algo similar a sistemas que los contribuyentes se hacen en el exterior. Las primas se calculan con función de factores de riesgo tales como la edad y el sexo. El estímulo de la cobertura es el único parámetro que varía si la prima es para personas solas o en ejemplo si el 7% del salario de un individuo resulta insuficiente para cubrir una cobertura integral como ocurre, por ejemplo, en casos de enfermedades crónicas o cuando se incluyen varios hijos. La cobertura obtenida mediante las contribuciones fija se reduce consecuentemente. Esto ha provocado que las 36 ISAPREs en operación se hayan visto obligadas a ofrecer miles de tarifas diferentes para una población inferior a 15 millones de habitantes) cuyo precio depende de función del paciente, de la cobertura, de la edad, del sexo, de los antecedentes, estatus social y del estado de salud. Como es de esperar esta situación impide tener la administración de productos de las ISAPREs y el grado de satisfacción que despiden los clientes.

La cobertura de la salud es difícil principalmente en la incidencia de gastos imprevistos y accidentales, del número máximo de días de hospitalización o de su permanencia en una unidad de cuidados intensivos (UCI), del porcentaje del riesgo vital. En consecuencia, si una contribución no permite un plan muy amplio, el contribuyente en caso de sufrir una enfermedad grave, puede verse en la obligación de cubrir una parte importante del costo. Además, si el salario del contribuyente no se incrementa en la misma proporción que la prima de riesgo vital, la cobertura de salud se irá reduciendo a lo largo de los años y la cobertura que alguna vez fue amplia terminará por ser insuficiente.

Por distintas razones, el modelo característico chileno no ha ocasionado inconvenientes importantes en la población cubierta:

1. Los asegurados cuentan con la libertad de pagar contribuciones adicionales (sueltas o suscripción) si consideran que el 7% de su salario no permite comprar una cobertura adecuada.
2. El riesgo a FONASA no cuenta siempre con una supervisión adecuada. Esto hace imposible a los asegurados non tener que tener una cobertura suficiente recibir asistencia (sin haber pagado por ello) en el sistema público, muy reconocido por el tratamiento de enfermedades graves.
3. Al jubilarse, cuando sus primas de riesgos aumentan de manera más pronunciada de acuerdo a su edad y muchas veces pierden la cobertura de gastos los asegurados pueden migrar a la seguridad social (que tiende a ser en promedio gratis de "solidaridad" entre los planes individuales).

Adicionalmente, esta situación ha creado un mercado para seguros complementarios cuyo objetivo consiste en suprir carencias de la cobertura ISAPRE (y de la misma manejar que los otros complementarios para cubrir los riesgos de accidentes bajo el plan de los ISAPRES no siempre aprueban esta interferencia). Estos complementos, obviamente difíciles de codificar debido a la amplia variedad de planes de los ISAPRES se ofrecen generalmente por medio de comisiones de seguros sujetas a precios deducibles y coaseguros aplicados a los gastos no cubiertos por la ISAPRE, y tienden a no ser costosas.

Los inconvenientes anteriores pueden interpretarse en el sentido de que la cobertura ISAPRE es generalmente suficiente. Sin embargo, los casos reportados de coberturas insuficientes de salud generan una publicidad excesiva que en los medios y alimenta la preocupación de la población acerca de su propia cobertura y esto es sin duda el consecuente deterioro de la cobertura individual. Una de las peculiaridades del sistema es el subsidio que se ofrece a la población de bajos recursos lo que hace innecesaria la sistemática mayor parte de los grupos socioeconómicos a pesar de la posible inconveniencia que pudieran seguir teniendo individuos desfavorables económicamente y las cifras indican que en el salario en la actualidad 3.9 millones de personas tienen una sola cobertura ISAPRE y representan cerca del 30% de la población. Considerablemente, la suficiencia de la cobertura es cuestionada y estudiada periódicamente por distintos grupos, se han planteado varias sugerencias (por ejemplo, la creación de un fondo de catástrofes financiado conjuntamente por todo el mercado) sin que hasta el momento se haya procedido a una reforma efectiva.

que se ha hecho en el tema de la salud, es que se ha tratado de una cobertura integral.

En el caso de Chile, se ha tratado de una cobertura integral.

Otro aspecto que ha merecido la atención de los medios y de los grupos de estudio es que los ISAPREs no prevén primas niveladas para una cobertura que se supone vitalicia sino que establecen primas de riesgo anuales. Estas crecen cada vez más rápidamente conforme la edad avanza, lo cual pone en peligro la posibilidad de mantener la cobertura en el caso de personas mayores.

Estudios realizados en 1995 indican que no se trata de un problema serio ya que conforme avanza la edad, las personas van dejando otros paños de hipotecas, bien dejando de pagar coberturas de vida para sus hijos y por ende son capaces de pagar primas mayores para el seguro de salud. Además el sistema es relativamente nuevo y la mayor parte de sus miembros están constituida por personas jóvenes y sanaestad, por lo que actualmente el 4% tiene más de 60 años (de edad). Los productos de inversión del sistema privado de pensiones fueron excedentes hasta mediados de los 90's, haciendo que los pensionados chilenos gozaran de una relativa prosperidad. Estos factores pueden haber influido en el resultado de los estudios, por lo tanto, es probable que el análisis del modelo de primas niveladas en el seguro de salud (como en el caso chileno) por ejemplo merecerá atención en el futuro.

## COLOMBIA

La decisión de reformar el sistema de seguridad social de Colombia (que era una mutua de trabajo que funcionaba bien, eficientemente y sostenible debido a que la mayor parte de su población no estaba realmente cubierta). En 1993, se llevó a cabo una reestructuración profunda de la seguridad social con el compromiso de ofrecer una cobertura efectiva para toda la población.

La operación del nuevo sistema de salud de Colombia se establece en el Plan ColdeSalud o EPS y prevé una cobertura integral y eficiente utilizando una combinación tecnológica de vanguardia. Se utilizan protocolos para los procedimientos, códigos de diagnóstico relacionado (GDRs), medicamentos y tratamientos, se da énfasis a la medicina preventiva y se excluyen los tratamientos estéticos, mentales y cosmetológicos.

La operación del nuevo sistema se lleva a cabo por medio del régimen contributivo que recibe subsidios. Si sus ingresos son suficientes, los empleados, los trabajadores y los trabajadores independientes están obligados a unirse al sistema integral. Los contribuyentes paguen al 12% del salario (con un límite máximo), de los cuales el 8% va al cargo del patrón. Se incluye, sin costo adicional a todos los contribuyentes, el 4% (descuentos económicos). Para aquellos que no obtienen dichos medios suficientes para realizar contribuciones, el sistema proporciona los subsidios financieros mediante un punto porcentual del ingreso que el sistema contributivo a través del fondo de solidaridad, y mediante una depreciación realizada directamente por el Estado. Este financiamiento externo es el que permite sostener la fiabilidad del poder garantizar en el año 2003 una cobertura integral para toda la población.

Dos elementos fundamentales en la organización y el mantenimiento de la salud son las EPS (Entidades Promotoras de Salud) y las IPS (Instituciones Prestadoras de Servicios). Mientras que estas últimas incluyen proveedores (que pueden ser autorizados por las EPS), éstas y cuando mantienen su autonomía técnica y financiera). Las EPS representan la columna vertebral real de la organización del sistema, ya que garantizan proporcionar a sus miembros servicios de salud a cambio de un cambio por capita conocido como UPC (Unidad de Pago por Capitación). La UPC, que incluye un margen del 15% para la administración de las EPS, correspondió, en 1999, a aproximadamente a US\$130 anuales por persona y tiene por objeto cubrir el costo promedio del POS. Si bien los proveedores de las EPS realizan las contribuciones arriba mencionadas, son financiados por las UPCs que ascienden a sus afiliaciones; si las retribuciones que reciben son mayores en estos montos, el exceso debe transferirse en fondo de solidaridad. En caso de que esas contribuciones resultasen insuficientes es decir menores al UPC, se abona la diferencia entre ambas fuentes.

Este evidencia de subsidios cruzados muestra un paradigma del sistema: la libertad de elección de los usuarios (entre EPS en competencia así como entre proveedores de las IPS que tienen convenios con una EPS) que intenta promover la solidaridad a través de la competencia. Como es de esperar en el contexto de la seguridad social, no se permite a las EPS restringir proyectos o cancelar coberturas voluntariamente aplicar tratamientos. De otro lado, se miden las demandas "realizadas" a los proveedores. Existe, sin embargo, diversos pagos como medicinas de control de costos y financiamientos adicionales que dependen del salario de la persona. Con el fin de evitar crisis financieras en el aún joven sistema (ver [1]), también se prevén períodos de espera para algunos tratamientos. Otra medida para salvaguardar la estabilidad de las EPS es la obligación de reasegurar el costo del tratamiento correspondiente a un conjunto definido de enfermedades crónicas como el cáncer, la cirugía cardíaca, la neurocirugía, los trastornos respiratorios, las enfermedades congénitas, la insuficiencia renal crónica y otros. En consecuencia, se ha creado un amplio mercado de seguros de enfermedad privado y como los aseguradoras locales tienden a retener poco o nula muesca, este trávesgo.

A pesar de proporcionar la cobertura integral del POS, las EPS son responsables de la prestación de determinadas de invalidez temporal de atención a accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, y de la promoción de la salud. Existen varios tipos de salud no cubiertos por las EPS, por ejemplo, la vacunación, la intervención del abuso de drogas, distintos tipos de accidentes de tráfico y las enfermedades, que están sujetas a cuantos dan la plena libertad de vender seguros complementarios para cubrir servicios hospitalarios de mejor estándar, tecnología avanzada de prueba, tratamientos en el extranjero, etc., y que pueden adquirir directamente aquellos que están afiliados con una EPS.

Debido a su diferente contexto histórico (por ejemplo, la responsabilidad de las pensiones de sus empleados), los antiguos hospitales públicos de la seguridad social permanecen hoy en una situación particular. Como estos hospitales se

que se ha hecho en el sector público hospitalario, que es la única parte del sistema de salud que no ha sido privatizada.

En cambio, las autoridades nacionales y los gobiernos locales esperan deben competir con otras IPS en la prestación del servicio, medio de una autonomía técnica y financiera todo el sector público hospitalario, está emprendiendo cambios destinados a mejorar su competitividad y contribuir a la cobertura de todo el territorio nacional; se observa, aquí también, cierta preferencia por los subsidios.

En 1995, comenzó la afiliación de las EPS. Desde entonces se han afiliado al sistema 4.750.000 personas, total de 38 millones de personas, de las cuales el 66% de la población asegurada está incluido en el sistema contributivo. Esto muestra que la privatización del sistema de salud en Colombia (un proyecto muy ambicioso y único) se encuentra aún en un proceso de transición hacia una administración completa. A pesar de ello, ha producido un cambio radical que va más allá del sector público, ya que se ha privatizado tanto la industria del seguro como los servicios de salud sin temblar a la industria del seguro.

## **BRASIL**

A pesar de que no se puede hablar realmente de una privatización como tal, se ha privatizado, dentro de cambios sufridos por el sistema de salud de Brasil. No se ha estandarizado que las personas cubiertas por el sistema de seguridad social tengan opción para salirse de éste, pero recientemente se observan retazos de ésta política orientados a aliviar el la seguridad social, asegurando que los 40 millones de personas que cuentan con seguro de salud privado (el 30%) reciban una cobertura realmente integral. Una de las motivaciones es la salida de los sistemas médicos de los fondos del sistema público (SUS, Sistema Único de Salud), que no ha mejorado claramente, a pesar de las medidas tomadas para ello. Tales como el incremento a los trámites financieros que se introdujo hace varios años con objeto de obtener ingresos adicionales para el SUS.

La tendencia del reciente proyecto de reforma se encuentra en la adecuada supervisión de los proveedores (no aseguradores) de las coberturas de salud y en la implementación de ofrecer una verdadera protección integral. Por razones históricas, en Brasil existen proveedores privados y otras empresas que ofrecen servicios de salud y están dentro de la industria de servicios en los estados al mismo nivel de supervisión. En la actualidad se aplican las reglas (i.e. voluntad, de constitución de reservas y de duración similares a las que aplican para compañías de seguros). El aumento de cobertura incluye el eliminar los límites superiores de edad (que se utilizaban en la duración de la hospitalización o de las estancias en establecimientos hospitalarios, entre otros), así como la cobertura obligatoria de servicios de hospitalización. Otra característica todos los proveedores de coberturas de salud están en el sistema y ofrecer una alternativa entre una cláusula de exclusión y una cláusula preexistencias durante dos años y la aplicación de un recargo, entre otras medidas que simplifican el razonamiento político, que no siempre coincide con el punto de vista de la industria aseguradora. De hecho, como no se utilizan ni implementar recargos en los seguros de salud de Brasil y las autoridades establecen qué tipo de recargo aplicar, algunos proveedores establecen recargos exagerados solo para evitar que los clientes

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

contratasean esta opción. Consecuentemente, la medida ha sido aplazada hasta el año próximo. Otro ejemplo del impacto del razonamiento político es el requerimiento de que las primas deben ser niveladas para edades de más de 60 años (pueden aumentarse únicamente en razón de la inflación y no por efecto de la edad) y que las primas para este rango de edad más caro no pueden ser mayores de 6 veces la prima de grupo de costo menor. Ambas reglas han sido criticadas áridamente por los actuarios de la industria.

#### **Perspectiva**

Algunos cambios que se observan en algunos otros mercados como Argentina y Perú, indican que la privatización de la seguridad social tiende a ser específica de ciertos países. Sin embargo, vale la pena observar las experiencias externas al desarrollo del sistema de un país (como lo demuestra la influencia colombiana en Costa Rica). Aún en aquellos países que no consideran la privatización, continúan reformando sus sistemas de salud (por ejemplo ciertos países europeos), porque la provisión de servicios de salud debe cubrir para todos los ciudadanos. Es un rito fundamental de todo gobierno. En consecuencia, la experiencia internacional resulta muy valiosa, ya sea el participar en el diseño o reforma del sistema de salud de su país, o de asistir a las sesiones de trabajo o cambio previsto al establecer el sistema de su país.

### **Distintos Mercados – Distintos Mercados del Seguro de Salud**

A pesar de que Estados Unidos es el país que se beneficia enormemente debido a la privatización, existen otras naciones que adoptaron una política de la salud y a sus ciudadanos de la más completa. Pese a esto, su voluntad puede apreciarse al examinar tres diferentes mercados de salud: los Estados Unidos, el Reino Unido y Alemania.

#### **Estados Unidos**

La mayor parte del seguro de salud en los Estados Unidos es privado. Los individuos y sus familias quedan cubiertos por medio de seguros de salud que ellos mismos pagan los pagos. Los coberturas privadas de salud se manejan por medio de productos de grupo estándares integrales, con ciertas limitaciones tales como diferentes niveles de contención de costos (managed care), deducciones, coaseguros y límites anuales o vitales. Otros productos ofrecidos incluyen beneficios dentales, coberturas catastróficas (reembolso de los gastos de tratamiento que excedan ciertos montos) y coberturas complementarias para servicios no cubiertos por Medicare.

El segundo sistema público de la salud está destinado principalmente a los ancianos de la tercera edad, a los discapacitados y para aquellos que carecen de medios suficiente para comprar un seguro médico privado. Medicare proporciona beneficios para la atención hospitalaria y médica a la mayor parte de las personas de 65 o más años de edad, a los discapacitados y a los bebés.

que padecen insuficiencia renal crónica. Medicaid proporciona seguro de salud para y mideco a las personas sin recursos suficientes. Más de 40 millones de estadounidenses – muchos de los cuales son empleados de empresas que no proporcionan seguro de salud, otros que están desempleados o que ganan salarios muy reducidos – dependen del sistema público de seguridad social.

### **Reino Unido**

En el Reino Unido existe un sistema estatal de seguros de salud en el que está casi todo la población. Los médicos tienen status de empleados y el estado tiene sus propios hospitales. El número de médicos y de hospitales es limitado. Dentro del sistema estatal de salud las consultas de especialistas están controladas por los médicos generales (GPs) empleados por el estado. Las enfermedades agudas son generalmente tratadas en hospitales estatales o por GPs, pero los trastornos de enfermedades que no ponen en peligro la vida suelen verse diagnosticados por meses. Por esta razón, resultan atractivas las coberturas privadas de salud porque permiten consultas privadas inmediatas con especialistas y un tratamiento oportuno en hospitales privados. Algunos patrones contribuyen a pagar las primas de seguro de salud de grupo como prestación para sus empleados. La atención dental puede estar incluida dentro de los beneficios.

### **Alemania**

En Alemania, el sistema público de salud proporciona cobertura obligatoria a los trabajadores que ganan menos de DM 6,375 mensuales. Para aquellos que están amados bajo el sistema público, las compañías de seguros de salud ofrecen un número limitado de distintas coberturas complementarias para tratamientos hospitalarios o ambulatorios. Las personas con ingresos superiores a DM 6,375 pueden adquirir como los empleados independientes y los servidores públicos, coberturas privadas para sobre del sistema mediante la adquisición de pólizas individuales. Estas últimas proveen beneficios muy detallados.

### **Tipos de Beneficios**

Existen cuatro tipos distintivos entre los productos del seguro de salud es el de los servicios prestables (beneficios de indemnización) después de la intervención médica, la cobertura aseguradora, el reembolso de los gastos erogados por un proveedor médico.

Los servicios de indemnización generalmente son más atractivos para el cliente que sostiene que los beneficios de reembolso son preferidos por el proveedor. Una de las principales desventajas de los beneficios de indemnización, desde el punto de vista del cliente es la ausencia de un vínculo con la inflación médica. Puede superarse la desventaja al ligar los beneficios y las primas a un índice nacional (por ejemplo, el índice Nacional de inflación).

que se aplica a la cobertura de hospitalización. La cobertura de hospitalización es una de las más complejas y costosas de los seguros de salud.

Un ejemplo interesante de las características de estos productos es la cobertura quirúrgica en Israel. El clausurado de la póliza presenta alrededor de 150 procedimientos quirúrgicos. Se establece un monto máximo para cada procedimiento y este monto generalmente refleja los costos reales para cada procedimiento. Por lo tanto, en la mayor parte de los casos, se paga completamente el monto establecido, y el producto se parece más a un beneficio de indemnización que de reembolso. Las coberturas y las primas están sujetas a la inflación. Mencionar que inflación.

En algunos mercados, los administradores de la salud emplean o optan por retirarse a un sistema de indemnización de pago por cada servicio brindado a favor de un pago por capítulos, así es decir un monto de dinero cada factura que el médico envía al asegurador para su tratamiento del asegurado, el asegurador le paga al médico una cantidad fija por paciente cada año, y esta cantidad debe ser usada para cubrir todos los tratamientos que el paciente requiera a lo largo del año. En un sistema de convenio por capitanía los médicos asumen el riesgo financiero y a menudo que se ofrece una cobertura de exceso de pérdida al proveedor del servicio. La responsabilidad aseguradora no corre ningún riesgo. En consecuencia, la diferencia entre las coberturas de indemnización y un beneficio de reembolso resulta importante económicamente cuando el método predominante de financiamiento es el pago por servicios por los servicios brindados.

Algunas frecuentemente el reembolso no cubre todos los costos médicos y muchos productos incluyen medidas de participación de costos entre el asegurador y el asegurado. Por ejemplo, algunas polizas incluyen montos de deducibles o de coaseguro para reducir la frecuencia de los tratamientos y los riesgos subjetivos (cuando el tratamiento es opcional a discreción del asegurado). El pago máximo suele limitarse frecuentemente, por ejemplo, existen limitaciones para el número de días que el paciente tiene que estar hospitalizado o cuantos pagos es permitido por año y/o por vida.

Como un ejemplo de innovación, un nuevo tipo de producto se ha vuelto común en Australia. Este compuesto por 4 coberturas elementales que pueden combinarse con el fin de ajustarse a las necesidades del asegurado. Estas coberturas son:

1. Cobertura hospitalaria (cubre todos los gastos de hospitalización).
2. Beneficios de Procedimientos Asegurados (cubre procedimientos que tienen costos por ejemplo: extracción de dientes, gastroscopia).
3. Beneficio de medicación para un procedimiento aprobado (cubre los costos de medicación originados por enfermedades crónicas o para otros tratamientos intensivos costosos).

4. Cuenta de gastos médicos (fondo utilizado por los miembros para pagar gastos no reembolsados por la póliza; sirve como incentivo para gestionar de la manera más efectiva posible los gastos diarios).
5. Cobertura umbral (cubre gastos elevados del paciente ambulatorio debidos, por ejemplo, a enfermedades crónicas).
6. Incentivos adicionales para el cuidado de la salud (incentivos destinados al asegurado para que haga uso de los cuidados preventivos, para que practique deportes, etc.).

El aspecto más innovador de este producto radica en que todos los gastos adicionales (en atención del asegurado), debidos a tratamientos y medicación, se trasladan automáticamente al asegurado. Los asegurados pueden pagar estos gastos por cuenta propia o mediante los fondos que se han acumulado en la cuenta de gastos médicos.

El asegurador cubre todos los gastos causados por enfermedades graves.

## **Seguro de Salud Individual vs Seguro de Salud Grupal**

En la actualidad, el seguro de salud individual es cada vez más popular. La razón principal es que existe en el mercado una gran cantidad de personas (por ejemplo, EUA, Reino Unido, Canadá, Japón, Australia) para las cuales los sistemas de seguro de salud estatal no cubren completamente sus necesidades. El seguro de salud grupo es más caro que el individual ya que es una actividad importante del negocio se debe administrar el retiro de tiempo y esfuerzo sin suscripción médica individual, es decir, la administración del seguro de salud grupal es generalmente, menos costosa que la que corresponde al seguro de salud individual. El hecho que el seguro de salud en grupo sea altamente competitivo, aumenta las ventajas.

Para la perspectiva del asegurado, conviene la adquisición de un seguro de salud grupo. Tanto los integrantes del grupo como los asegurados automáticamente y el plan está especialmente diseñado para ajustarse a las necesidades del grupo de asegurados. Siempre, a partir de la edad de retiro,

## **CAPITULO III REGULACION DE BASES TECNICAS Y DOCUMENTACION CONTRACTUAL**

### **FORMA Y TERMINOS EN QUE SE DEBEN PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD PARA SU REGISTRO**

De acuerdo con el Artículo Artículo 36-B de la Ley General de Seguros y el Artículo 36-A de la Ley Materia de Supervisión de las Actividades de Operación del Sector de Seguros y el Actuarial, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas establece los términos de inspección y vigilancia relativos al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables de los principios y usos y costumbres en materia de seguros, así como la claridad, congruencia y precisión en los documentos contractuales; las ISES deberán presentar las notas técnicas y los documentos contractuales de los planes de seguros que ofrecen al público en general, conforme a las siguientes disposiciones.

#### **Bases Técnicas**

1. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 36-A de la Ley citada, relativo al registro de bases técnicas para la determinación de primas, reservas, extraprimas, dividéndos y en general todos los procedimientos técnicos considerados en el diseño de planes de seguros, así como los procedimientos para la modificación de las mencionadas bases técnicas, las ISES deberán presentar original y copia de la documentación técnica correspondiente a la Dirección de Vigilancia del Seguro de la Secretaría de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
2. Para el trámite de registro de bases técnicas se deberán incluir con la nota técnica del plan de seguros que se pretende registrar, una carta de presentación conforme a lo siguiente:
  - a) La carta de presentación deberá contener:
    - Miembro oficial de la institución o sociedad mutualista de que se trate.
    - Dirección para recibir y recibir notificaciones: calle, número, colonia, código postal, teléfono y fax.
    - Descripción de la poliza, detallando en su caso, si es una modificación o reposición por extravío.
    - Firma, nombre y código profesional del Actuario responsable de la revisión de la nota técnica.
    - Visto bueno del encargado, responsable o directo del área técnica de la ISE.

- b. La nota técnica del plan de seguros deberá contener los datos que a continuación se mencionan, según apliquen para el ramo y operación de que se trate:

I. Las características generales del plan:

- Descripción general del plan (en su caso).
- Descripción de la cobertura básica.
- Descripción de las coberturas adicionales (en su caso).
- Temporalidad del plan.
- Operación y ramo en el que se registrará.
- Para los planes del ramo de Salud, hay que indicar si se utilizarán recursos propios o tercero.

II. Hipótesis demográficas y financieras:

- Hipótesis demográficas: se indicarán las tablas de morbilidad que se utilizarán para la elaboración de la prima vigente.
- Hipótesis financieras: se indicará la forma de interés técnico que se utilizó para la determinación de la prima y de la reserva atendiendo a la normatividad vigente.

III. Procedimientos técnicos:

- Primos de riesgo, de tarifa y extraprimos: indicar el procedimiento para su determinación, demostrando con procedimientos actuariales, técnicos y financieros que estos son suficientes para garantizar el interés de los asegurados así como la solvencia de la institución o sociedad mutualista.
- Reservas: se indicará en forma detallada se indicarán los procedimientos para su creación y constitución, mencionando las normas legales vigentes y sus criterios universalmente aceptados.
- Valores diferenciados: detallar el cálculo y forma en que se otorgarán.
- Gastos de administración: se indicará el valor de los recursos por este concepto.
- Gastos de funcionamiento: se indicará el valor de los recursos por este concepto.
- Deducciones, cuotas seguras y bonificaciones.
- Dividendos y bonificaciones: se deberá detallar el procedimiento con que se determinarán en el entendido de que dichos procedimientos deberán basarse en los principios técnicos y de justicia, así como las normas legales vigentes.
- Períodos de administración: definir los conceptos por los que se generarán los procedimientos técnicos y periodicidad con que se determinarán, así como la forma en que se administraron.
- Otros elementos técnicos: cualquier otro que sea necesario para la adecuada instrumentación del plan de que se trate.

que se someta a registro en el sistema en medio magnético.

c. Se establecerá una sencilla forma para la presentación de la nota técnica.

- c. Adicionalmente a la información requerida en los puntos 1 y 2 se entregarán un resumen sobre las características principales del plan que se someta a registro en el sistema en medio magnético que para tales efectos proporcione la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
3. Toda nota técnica que se someta a registro, deberá contener nombre, firma y título profesional de un Actuario, quien deberá revisarla previamente y certificar que la referida nota técnica está elaborada conforme a las normas legales vigentes y que los procedimientos para la determinación de la prima, cuotas y demás elementos básicos que la integran, son correctos, recordando responsabilidad en todo caso de las irregularidades que se observen durante la gestión del registro correspondiente.
4. Los registros de modificación de una nota técnica previamente registrada, deberán indicar la fecha, el número de oficio o de registro del plan que se modifica y en qué consiste la modificación, declarando en todo caso si se seguirá comercializando el plan correspondiente conforme a su modalidad anterior o sólo se comercializará conforme a las modificaciones realizadas.
5. En el desarrollo y contenido de una nota técnica no se podrán hacer referencia a procedimientos o parámetros establecidos en textos, publicaciones o en notas técnicas registrados previamente, por lo que todos los procedimientos y parámetros que resulten necesarios, deberán aparecer expresamente en la nota técnica que se someta a registro.
6. Para efectos de la inspección y vigilancia, las ISES deberán mantener en sus archivos un listado de las notas técnicas registradas de los planes en vigor, en donde conste que las hubieron elaborar y registrar recientemente, con los procedimientos e hipótesis originalmente registrados, indicando en la carta de presentación si de que se trata un registro para reposición por extravío de la nota técnica original.
7. Las ISES deberán registrar las bases técnicas de los contratos de no adhesión, informando a las disposiciones legales vigentes. En dichas bases técnicas se deberá especificar las condiciones especiales que justifican que el plan se considera como contrato de no adhesión.

Las instituciones de Seguros Especializadas en Salud, deberán presentar periódicamente en las notas técnicas que someten al registro de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ya sea tratándose de un nuevo registro o de la suspensión o modificación de alguna nota técnica previamente registrada, una copia de un listado en los que se indiquen los prestadores de servicios con los que se suscriben acuerdos para la prestación de los servicios relacionados con las coberturas consideradas en las notas técnicas en que se trate, en el cual se mencionan la fecha de inicio de vigencia de dichos contratos, así como los tipos de servicios que ofrecen y, en caso de no tenerlos indicados, su especialidad. En caso de que para un nuevo registro se trate de la especificación de nota técnica el listado de prestadores de

que se presenten en la forma establecida en la legislación correspondiente.

En el caso de que el contrato de servicios no sea de tipo clásico:

servicios sea igual a alguno previamente presentado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se podrá mencionar este hecho en la carta de presentación, indicando el registro de nota técnica al cual se asocia. Únicamente para el caso de sustitución o modificación de nota técnica, se podrá presentar el listado anteriormente descrito con las altas y bajas de prestadores de servicios con relación al listado enviado para la nota técnica que se sustituye o modifica.

Dicho listado deberá hacerse conforme al formato que se presenta al término de la página. Adicionalmente deberá presentar los términos de los contratos tipo que realicen con los prestadores de servicios enlistados, los cuales deberán incluir claramente sus circunstancias y efectos legales. Se entenderá por contrato tipo el que elaborado por las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud en términos generales se suscriba en la misma forma y condiciones con los prestadores de servicios.

Como recordatorio que las ISES deberán conservar los contratos que celebren con terceros para la prestación de los servicios y deberán presentarlos o proporcionarlos a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cuando así lo solicite.

## **Documentación Contractual**

3. Para el cumplimiento de la documentación contractual, las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud deberán presentar a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para cada uno de:

los contratos que suscriban y los clausulas adicionales cuyo registro se solicite, los que deberán ir deseparados por los demás documentos que formen parte de los mismos y que sean necesarios para su operación, como son los Contratos Clásicos, Consentimientos, Questionarios, Recibos de Pago de Prima y todos aquellos que deben ser firmados por el contratante o aseguradora, indicando el nombre del plan respectivo, así como el o los consentimientos si son nulos, si sustituyen a otro o otros ya registrados, o si se trata de una modificación, debiendo en su caso, señalar el número y fecha en la correspondiente cláusula o apartado donde se indica que nota técnica estará relacionada en la operación de los mismos, proporcionando el número y fecha de su registro.

Asimismo, también deberán cuidar que la documentación que se presente:

- a) Esté redactada en español y estén circulados legibles al simple visto;
- b) No contenga estipulaciones que se opongan a lo previsto en las disposiciones legales que de son aplicables y que no establezca obligaciones o condiciones inequitativas o lesivas para los contratantes designados o beneficiarios;

que se establezca en la cláusula de garantía que el beneficiario no ha sido informado de la existencia de la cláusula o que no ha tenido la oportunidad de leerla.

- c) Establezca de manera clara y precisa el alcance, términos, condiciones exclusivas, limitantes, tranquilizas o deducibles y los derechos y obligaciones de los contratantes, asegurados o beneficiarios.
- d) Incluya los aspectos y cláusulas necesarias conforme a las disposiciones legales aplicables y a los lineamientos que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas les ha dado a conocer.
- e) Conquierden plenamente con la nota técnica, cuyo registro se encuentra vigente.

(C) Las Instituciones de Seguros Especializadas en Salud deberán presentar por triplicado el folleto explicativo incluyendo el suplemento que entregarán junto con la póliza de acuerdo a lo establecido.

## **RELACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS**

**INSTITUCION:** (Nombre de la Institución)

**NOTA TECNICA:** (Número del folleto o documento que se sustituye al registro)

Prestador	Fecha inicio	Tipo de servicio que ofrecen (en caso de médicos, indicar especialidad)
Practitioner	Indicar fecha de inicio de la actividad profesional o de ejercicio de la profesión.	Indicar la actividad que desarrolla el Practitioner y el tipo de tratamientos que un profesional debe ofrecer.
Practitioner II	Indicar fecha de inicio de la actividad profesional o de ejercicio de la profesión.	Indicar la actividad que desarrolla el Practitioner II y el tipo de tratamientos que un profesional debe ofrecer.
Practitioner III, etc.	Indicar fecha de inicio de la actividad profesional o de ejercicio de la profesión.	Indicar la actividad que ofrecerá el Practitioner III y el tipo de tratamientos que un profesional debe ofrecer.

## **CAPITULO IV CONDICIONES GENERALES DEL PLAN DE SALUD**

### **Objeto del Seguro**

LA COMPAÑIA SEGUROS DE SALUD, S.A., en lo sucesivo "La Compañía" otorgará el Seguro de Fondo de Salud mediante la obligación del pago de la prima que sea acordada en su correspondencia, en consecuencia de algún accidente o enfermedad o objeto similar durante la vigencia de la póliza a la(s) persona(s) que se suscriban en el momento de la póliza y/o en la relación de Asegurados, de acuerdo con las Condiciones Generales, particulares o especiales que se suscriban.

### **Definiciones**

#### **Póliza de Seguro**

Es el documento que instrumenta el contrato de seguro y que contiene las normas que en su carácter general y particular, regulan las condiciones contractuales convenidas entre La Compañía y el Asegurado y/o Contratante.

#### **Contratante**

Es la persona física o moral, que ha solicitado la celebración del contrato directa y/o para terceras personas y que además se compromete a realizar el pago de la prima del seguro a La Compañía.

#### **Asegurado Titular**

El dependiente o asegurado que firma como responsable en la solicitud de la póliza.

#### **Dependientes Económicos**

Los hijos, nietos y descendientes económicos del Asegurado Titular al Conyuge o su cónyuge, otra persona de carácter conforme a lo dispuesto en el artículo 1635 de la Constitución del Distrito Federal y los hijos solteros menores de 25 años, que no tengan su propia actividad personal.

#### **Asegurados Totales**

Todos los Asegurados titulares y sus dependientes económicos, aceptados como Asegurados por La Compañía y que aparecen referidos en el registro de Asegurados de la póliza.

La Compañía se compromete a pagar la cantidad de pesos 100.000.000,00 (Cien Millones) en caso de que el Asegurado muera dentro de los 120 días siguientes a la fecha de contratación.

La Compañía se compromete a pagar la cantidad de pesos 100.000.000,00 (Cien Millones) en caso de que el Asegurado muera dentro de los 120 días siguientes a la fecha de contratación.

### **Enfermedad**

Es la alteración de la salud del Asegurado que resulte de la acción de agentes causantes de origen interno o externo con relación al organismo, que amerite tratamiento médico o quirúrgico, indicado por médico titulado con cédula profesional. Para estos fines, no se considerarán bajo esta definición, las enfermedades intencionalmente por el asegurado.

Las alteraciones o enfermedades que se produzcan como consecuencia inmediata o directa de las señaladas en el punto anterior, de su tratamiento médico o quirúrgico, así como sus recurrencias o recaídas, complicaciones y secuelas, se considerarán como una misma enfermedad.

### **Enfermedad Congénita**

Se entiende como congénita, la enfermedad con la que se nace o que se contrae en el útero materno.

### **Accidente**

Avergontamiento proveniente de una causa externa, súbita y violenta, que produce lesiones corporales o la muerte en la persona del Asegurado. No se considerará accidente las lesiones corporales o la muerte provocada intencionalmente por el asegurado, ni aquellas cuyas complicaciones se presenten después de los 60 días naturales siguientes a la fecha del accidente, salvo que se consideren como enteridad.

### **Urgencia Médica**

Es la aparición repentina de una alteración de la salud del asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad, que ponen en peligro la vida del asegurado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos.

### **Suma Asegurada**

Es el límite de responsabilidad de La Compañía, por cada asegurado a la fecha de la muerte de una enfermedad o accidente cubierto de acuerdo a las condiciones y limitaciones en la carátula de la póliza, encisos y cláusulas que particularizan cada cobertura.

### **Deductible**

Se entenderá por deducible los primeros gastos a cuenta del Asegurado hasta el monto establecido en la carátula de la póliza por cada Enfermedad Amparada.

**Coaseguro**

excepto cuando en un Accidente, queden simultáneamente afectados varios Asegurados de una misma póliza, caso en el que se aplicará una sola vez.

**Coadjutor**

Cantidad a cargo del Asegurado como porcentaje de los gastos cubiertos después de aplicar el deducible en el caso de enfermedad cubierta. Dicho porcentaje queda indicado en la carátula de la póliza.

**Copago**

Cantidad a cargo del Asegurado correspondiente a una parte de los gastos cubiertos. Dicho cantidad queda indicada en la carátula de la póliza.

**Médico**

Persona que ejerce la medicina, titulado y legalmente autorizado para ejercer la profesión por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

**Hospital o Sanatorio**

Institución de carácter asistencial para la atención médica y quirúrgica de pacientes que tienen más de intervenciones quirúrgicas y con médicos y enfermeras titulados las 24 horas del día.

**Hospitalización**

Estancia hospitalaria en un hospital, sanatorio o clínica mayor a 24 hrs., siempre y cuando sea por justificado y comprensible para el padecimiento; a partir del momento en que el Asegurado ingrese como paciente interno.

**Ambulatorio**

Son todos los atenciones médicas que no requieran de hospitalización mayor a 24 horas.

**Endoso**

Documento que modifica, previo acuerdo de las dos partes, las condiciones del contrato y forma parte de este.

**Periodo de Espera**

Es el lapso de tiempo ininterrumpido que debe transcurrir desde la fecha de alta del asegurado para que se pueda cubrir un padecimiento, de acuerdo a las condiciones de la póliza.

### **Periodo de Gracia**

Es el lapso de 30 días naturales, contados a partir de la fecha indicada como inicio de vigencia en la carátula de la póliza o de la fecha de vencimiento del contrato, en su caso, suficiente para que tiene el Contratante para liquidar el total de la prima o cuota siva de las parcialidades pactadas en el contrato. Durante este periodo el Asegurado goza de la cobertura de la póliza. En este periodo no operará el pago directo. Las reclamaciones presentadas y procedentes serán cubiertas por reembolso.

### **Periodo al descubierto**

Tiempo durante el cual la póliza no está pagada. Empezó al día siguiente de haberse terminado el tiempo de espacio y termina al momento de recibir el pago completo de la prima o la fracción previamente pactada.

No se producirán las reclamaciones por enfermedades o accidentes cuyos síntomas o signos hayan iniciado durante este periodo.

### **Prestadores de servicios en convenio**

Son aquellos médicos, hospitales y otras instituciones de salud, que están en convenio con la Compañía.

### **Medicina Preventiva**

Es el servicio médico preventivo periódico especificados en los presentes Condiciones Generales, al que tiene derecho el Asegurado con el fin de detectar y erradicar precozmente enfermedades cuyo diagnóstico y tratamiento precoz previenen una evolución fatale e ineludible y evitan un padecimiento mayor.

### **Gasto Médico Menor**

Consultas Médicas y Estudios de Laboratorio y Gabinete a los que tiene derecho el Asegurado, y que se especifican en las presentes Condiciones Generales.

### **Red Médica de la Compañía**

Médicos y hospitalarios convalecidos con La Compañía, por convenios que tienen por objeto prestar a los mismos Asegurados los servicios de **Gastos Médicos Menores** y de **Medicina Preventiva**.

### **Médico de Primer Contacto**

que se considera que el Asegurado no ha sufrido daño ni perjuicio.

• **Médico de la Red Médica de La Compañía:** es el profesional que presta servicios médicos dentro de la Red Médica de La Compañía.

**Médico de la Red Médica de La Compañía** que puede ser médico general, familiar, gineco-obstetra, pediatra o médico internista, que proporciona servicios médicos a los asegurados.

#### **Médico Especialista**

**Médico de la Red Médica de La Compañía**, con alguna especialidad médica, que brinda servicios a los asegurados para algún padecimiento que requiera de dicha especialidad.

#### **Tabla de Intervenciones Quirúrgicas**

Referencia de intervenciones quirúrgicas que determina el monto máximo que percibirá el Asegurado por cada enfermedad o accidente cubierto por el costo de los procedimientos quirúrgicos.

#### **Programación de Cirugías**

Autorización previa que el asegurado recibe por la futura realización de alguna intervención quirúrgica con hospitalización, cirugía ambulatoria y/o tratamiento médico.

#### **Pago Directo**

Sistema de pago en el cual La Compañía liquida directamente a los prestadores de servicios, en convenio, los gastos cubiertos en la póliza por los servicios prestados al Asegurado.

#### **Pago por Reembolso**

Este sistema implica que se paga de acuerdo al Tabulador de La Compañía que figura en la póliza y que La Compañía efectúa directamente al Asegurado cuando presenta una reclamación amparada por la póliza y la atención médica (en caso de emergencias médicas) no se efectuó con los recursos médicos en su poder o en la Compañía o bien, en los casos en que la póliza se encuentre en su totalidad agotada.

#### **Padecimientos preexistentes**

Se considera un padecimiento es preexistente cuando:

- Apareció diagnosticado en dictamen médico previo y/o
- Al momento de la póliza manifestado síntomas o signos y/o
- Se ha perdido o la vista y por este se haya erogado gastos.

Antes del inicio del conjunto de vigencias sucesivamente ininterrumpidas de este acuerdo para cada asegurado y de los precedentes de los que constituya la

renovación, conocido y no declarado, en los términos del Artículo 8º de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Para efectos de preexistencia no se considerará que la vigencia se haya interrumpido si opera la rehabilitación de la póliza.

#### **Cambios en la red de infraestructura hospitalaria**

La Compañía informará a los asegurados por escrito los cambios que ocurran en la Red de Hospitales dentro de los 15 días hábiles siguientes a que sucedan los mismos.

### **Cláusulas Generales del Plan Global de Salud**

#### **Contrato**

Constituyeron parte de este Contrato y forman parte de los mismos las Cláusulas Generales de Contrato de Seguro que se presentan más abajo y que serán escritas a la Compañía en la forma, acuerdo con las demás cláusulas generales, la carátula de la póliza, los certificados y buenas fechas en regular que Asegurados, las cláusulas y los endosos constituyentes.

#### **Vigencia del Contrato**

Este Contrato estará vigente durante el periodo que aparece en la carátula de la póliza.

#### **Renovación No Automática**

La póliza se renovará por períodos de un año, siempre y cuando las dos partes lo sustituyan por escrito, dentro de los últimos treinta días naturales de vencimiento de cada periodo, de otra forma se tendrá por no renovada.

#### **Modificaciones y notificaciones**

Todo cambio o modificación en la póliza se pactará expresamente entre los partes y debe documentarse por escrito, mediante encloses registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fondos. Una notificación a La Compañía deberá hacerse dentro de los 30 días naturales de la fecha que aparece en la carátula de la póliza.

### **ART. 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO**

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá recibir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días naturales que comienzan el día en que reciba la póliza, transcurrido este plazo, se

que se considera que el Asegurado ha aceptado las estipulaciones de la póliza.

En caso de que el Asegurado no declare que ha leído y comprendido las estipulaciones de la póliza, la Compañía no se considerará obligada a cumplir con las obligaciones establecidas en la póliza.

considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza y sus modificaciones. Este mismo derecho se hace extensivo para el Contratante.

#### **Omisión o inexactas declaraciones**

El Contratante y los Asegurados están obligados a declarar a La Compañía de acuerdo con los cuestionarios relativos, todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo que puedan influir en las condiciones convenidas, tal como los conocen o deban conocer en el momento de la celebración del Contrato. La omisión o declaración inexacta de la información que consta en la solicitud y los cuestionarios relativos, aun cuando no haya influido en la realización del seguro, facultará a La Compañía para considerar rescindido de pleno derecho el Contrato (Art. 8 y 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro).

#### **Moneda**

Todos los pagos relativos a este Contrato ya sean por parte del Contratante o de la Compañía se efectuarán en Moneda Nacional a la Ley Monetaria vigente en la especie de los mismos.

Todos los pagos efectuados en el extranjero y que procedan de acuerdo a las convocatorias de esta póliza, serán reembolsados en Moneda Nacional de acuerdo al tipo de cambio de venta, publicado por el Banco de México en el Último Oficio que la Federación, vigente al día de la erogación de los mismos.

#### **Rehabilitación**

En virtud de lo dispuesto en los cláusulas 9 y 10 de estos Condiciones Generales, el Asegurado podrá dentro de los treinta días naturales siguientes al último día del plazo de gracia señalado en dichas cláusulas, pagar la prima de este seguro o la prima parcialmente de ella si se ha pactado su pago fraccionado en este caso para el solo efecto del pago mencionado, los efectos de este seguro se seguirán teniendo a partir de la hora y día señalados con el comprobante de pago correspondiente a la vigencia original. Se prolongará automáticamente por un lapso de veinticuatro horas entre el último día del mencionado plazo de gracia y la fecha en que se haga efectiva la rehabilitación.

Deberá dirigir al Asegurado escrito que este seguro conserve su vigencia original, ajustara y en su caso devolverá de inmediato a pronta la prima correspondiente al período siguiente en el cual cesaron los efectos del mismo conforme al Art. 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro cuyos momentos inicial y terminal se indican al final del párrafo precedente.

En caso de que no se consigne la hora en el comprobante de pago, se entenderá rehabilitado el seguro desde las cero horas de la fecha de pago.

Sin perjuicio de sus efectos automáticos, la rehabilitación a que se refiere ésta cláusula, te hará constar a La Compañía para fines administrativos, en el recibo que se emita con motivo del pago correspondiente y en cualquier otro documento que se emita con posterioridad a dicho pago.

En ningún caso La Compañía responderá de Enfermedades o Accidentes ocurridos durante el período comprendido entre el vencimiento del aludido plazo de gracia y la hora y día en que surte efectos la rehabilitación.

#### **Cambio de Plan**

Si en la fecha de vencimiento de la póliza se realiza un cambio de Plan, éste lo podrá sustituir por otra sola en la renovación correspondiente su antigüedad, siempre y cuando no pierda continuidad de una renovación a otra.

Los padecimientos que se presenten a partir de la fecha en que se realizó el cambio de Plan, quedarán cubiertos bajo los límites y condiciones establecidos en ese mismo Plan.

Para los padecimientos originados durante la vigencia o vigencias anteriores, se aplicarán los límites y condiciones de las pólizas anteriores, según corresponda.

#### **Prima**

La prima total de esta póliza es la suma de las primas de cada uno de los Asegurados correspondientes a las coberturas contratadas.

En cada renovación se aplicará la prima correspondiente de acuerdo a las tarifas que se encuentren en vigor a esa fecha, y que fueron registradas en la Comisión Nacional de Servicios y Riesgos.

#### **Forma de pago**

El Contratante podrá pagar dividir la prima anual de la manera fraccionada, en forma semestral, trimestral o mensual, en cuyo caso se aplicará la tasa de premiamiento pactada entre La Compañía y el Asegurado en la fecha de celebración del Contrato. La prima o cada una de sus fracciones, vencerán al finalizar el período pactado.

El Contratante gozará de un período de espera de treinta días naturales para liquidar el total de la prima o cada una de sus fracciones pactadas en el Contrato. A las doce horas del último día del período, los efectos del Contrato cesarán automáticamente si el Contratante no ha cubierto el total de la prima o cada fracción pactada.

En este periodo no se otorgará el servicio de pago directo si la póliza no ha sido pagada.

Cualquier prima vencida y no pagada será deducida de cualquier indemnización.

Las reediciones deberán efectuarse en las oficinas de La Compañía a cambio de un recibo expedido por la misma.

#### **Edad**

La Compañía aceptará el ingreso a esta póliza a personas desde el primer día de nacidas hasta los 64 años de edad.

La Compañía se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la comprobación de la edad de cada Asegurado y una vez comprobada, deberá emitir su propia póliza o extenderá el comprobante de tal hecho al Asegurado y no tendrá derecho alguno para exigir nuevas pruebas sobre su edad.

Si se comprueba que la edad declarada fue incorrecta, se procederá de la siguiente forma:

- Si la edad real es menor que la declarada estando dentro de los límites de admisión, La Compañía reembolsará el 66% de la prima que pago en exceso al contratante, las primas restantes deberán reducirse de acuerdo con la edad real.
- Si la edad es mayor a la declarada, en caso de alguna reclamación, la obligación de La Compañía se reducirá en la proporción que exista entre la prima pagada y la prima de tarifa para la edad real en la fecha de celebración del Contrato.

#### **Movimientos de Asegurados**

El Contratante deberá solicitar por escrito los movimientos de inclusión (alta) y exclusión (descripción) de los miembros de la póliza.

#### **Altas**

Cualquier persona que cumpla con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la póliza podrá ser incluida mediante solicitud por escrito del Contratante a La Compañía y mientras esté en vigor la póliza. El Contratante deberá indicar el tipo de Plan o cobertura que le corresponde al Asegurado.

Cuando la regla incluya al cónyuge del Asegurado y éste contraiga matrimonio durante la vigencia, quedará cubierto a partir de la fecha del matrimonio civil.

siempre y cuando La Compañía reciba aviso por escrito del Contratante durante los primeros treinta días naturales siguientes a la fecha de dicho matrimonio.

Se deberá adjuntar el acta de matrimonio respectiva y pagar la prima correspondiente. Si se trata del concubinario, ésto podrá darse de alta desde la fecha en que se acredite a La Compañía su carácter de concubino, conforme a las disposiciones relativas del Código Civil para el Distrito Federal. De no haberse hecho así, su inclusión quedará condicionada a la aceptación previa de La Compañía.

En caso de alta de un Asegurado durante la vigencia de la presente póliza, La Compañía cobrará la prima correspondiente del Asegurado, calculada en proporción desde la fecha de ingreso hasta el próximo vencimiento del pago de la prima.

#### **. Bajas**

##### **Pólizas Individuales**

Caerán bajas de esta póliza las personas que hayan dejado de pertenecer a la familia o que ya no sean más sus dependientes, cesarán desde el momento de la separación, divorcio o muerte de los siniestros ocurridos antes de la fecha de solicitud de baja.

Se extinguirán de la cobertura de esta póliza, a partir de la siguiente renovación, los casos que:

- a) Contrario matrimonio.
- b) Cumplen 25 años de edad.

##### **Pólizas de Grupo y Colectivo**

Caerán bajas de esta póliza las personas que hayan dejado de pertenecer a la familia o que ya no sean más sus dependientes económicos. Los beneficios cesarán en la fecha en que cesarán en la fecha de haber finalizado la relación con su empleador el empleado y Contratante, excepto por los siniestros que surgen dentro de la fecha de suspensión.

Se extinguirán de la cobertura de esta póliza a partir del momento en que se transfieran la Compañía cualquier de las situaciones citadas a continuación, sin tener que devolver los boletos de identificación debidamente inutilizadas.

##### **La esposa(o) o concubina(o):**

a) Separación o divorcio de término del concubinato.

##### **- Hijos (as):**

- i) Al contraer matrimonio.

b) Al cumplir 25 años de edad.

**Para Pólizas de Individuales, de Grupo y Colectivo**

Si en el año de cumplir 25 años el Asegurado, durante la vigencia de la siguiente póliza, La Compañía no devengada al Contratante el 66% de la prima neta no devengada durante el año anterior al día del Asegurado, a menos que exista un siniestro afectando a este Asegurado, en cuyo caso, no habrá devolución de prima ya que se considera devengada en su totalidad y la póliza continuará en vigor.

Cualquier pago realizado indebidamente por parte de La Compañía a causa de omisión o negligencia en el aviso por parte del Contratante, obliga a este a reintegrar dicho pago a La Compañía.

**Comunicados**

Todos los comunicados deberán hacerse por escrito al domicilio de La Compañía, Calle 100 # 30 Col. C.E.S.A.

Todos los comunicados que La Compañía haga al Contratante, se dirigirán al último domicilio que se halle registrado.

**Pago de reclamaciones**

En el momento del reclamante dar aviso por escrito a La Compañía de cualquier agravio sufrido y que demande ser motivo de indemnización. También deberá avisar a la Asistencia Médica Telefónica dentro de las 24 horas siguientes del desarrollo de los síntomas de la enfermedad. En caso de accidente, el Asegurado deberá comprobar las lesiones ocasionadas por éste, con este fin de informar lo que los sustenten.

El reclamante deberá pagar los honorarios de médicos y enfermeras, dentistas y locutorios autorizados para el ejercicio de su profesión y que no sean establecimientos del Asegurado, y los gastos de internación efectuados en clínicas y hospitales legítimamente autorizados.

El reclamante no podrá reclamar a instituciones de carácter benéficio o protección social que no exijan remuneración por sus servicios, ni a establecimientos que no expidan recibos con todos los requisitos fiscales.

El Asegurado tendrá dos opciones para reclamar su siniestro: Pago Directo y Vía Rembolsivo.

Si el beneficiario no se encuentra en la red de proveedores de servicios médicos autorizados por La Compañía, se considerará que se trata de una atención médica directa.

Para el pago directo, se debe tramitar la autorización de la atención médica requerida en hospitales y con médicos de la Red, de acuerdo con el manual del Asegurado. Después de ser autorizada su atención, se someterá al procedimiento requerido.

En caso de realizarse la atención médica en hospitales y con médicos fuera de Red, se pagará vía reembolso, debiendo comprobar a La Compañía la realización del siniestro. El reclamante deberá presentar a La Compañía las trámites de reclamación correspondiente que para tal efecto se le proporcionen, así como las documentaciones originales que reúnan los requisitos físicos de los gastos efectuados y cualquier otro trámite que La Compañía juzgue necesario para la mejor apreciación del siniestro.

Después de recibir todos los documentos, datos e informes que lo permitan dictaminar si procede o no la reclamación, y en caso de que ésta proceda, La Compañía pagará por éste, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la documentación.

**Indemnización por Mora.** En caso de que La Compañía, no obstante de haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le ha sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del Art. 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se obliga a pagar al Asegurado, beneficiario o tercero contratista una indemnización por mora de conformidad con lo establecido en el Art. 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a la tasa fija que se fije en cada caso de la obligación.

**Periodo de pago del beneficio.** Mientras se mantenga la vigencia ininterrumpida de la póliza entre el Asegurado, los gastos por causa enfermedad o accidente que cubren en la reclamación hasta certificarse la curación del padecimiento de que se trate, se computarán dentro de la cantidad de la suma asegurada convenida por el Asegurado y la fecha de el período de dos años contados a partir de la fecha en la cual finaliza la vigencia de la póliza correspondiente, lo que ocurra primero.

Si estos gastos cubiertos por esta póliza estuvieran amparados en todo o en parte por otros seguros de La Compañía o de otras, La Compañía pagará la indemnización correspondiente hasta el monto de la suma asegurada pudiendo

#### Otros seguros

Si los gastos cubiertos por esta póliza estuvieran amparados en todo o en parte por otros seguros de La Compañía o de otras, La Compañía pagará la indemnización correspondiente hasta el monto de la suma asegurada pudiendo

**E TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

repetir contra las demás compañías en proporción a los beneficios que cubra cada póliza.

### **Terminación anticipada**

Siendo el Contratante no deseó continuar con la póliza de seguro, deberá presentar un aviso con treinta días naturales de anticipación a la fecha de terminación. El Contratante tendrá derecho a que se le reembolse el 66% de la prima neta no devengada, a menos que exista un siniestro afectando la póliza, en cuyo caso, no habrá devolución de prima, ya que se considera devengada en su totalidad.

### **Prescripción**

Todos los trámites que se deriven de este Contrato de Seguro prescribirán en dos años contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen en los términos del Art. 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, salvo los casos de ejecución cambiaria en el Art. 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por cualquier otra que se establezca en la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

### **Competencia**

En caso de controversia, el reclamante podrá presentar su reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en sus Oficinas Centrales o en la Delegación de la misma que se encuentre más próxima al domicilio del Asegurado o en la Unidad Ejecutiva de Atención de Consultas y Reclamaciones de la propia Institución que comparezca en los términos de los Arts. 50 Bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y dentro del término de un año de la comprobación que se suscite el hecho que lo dio origen.

Si no fueren satisfechos el arbitraje de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de los Servicios Financieros o de quien ésta proponga, el que se sirva los derechos del reclamante para que los haga valer ante los tribunales competentes del domicilio de la Institución de Seguros.

Si voluntariamente se pudiera acudir a la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

### **Ocupación**

Si el Asegurado cambia de ocupación a una más peligrosa, deberá dar aviso por escrito a la Compañía quien se reserva el derecho de extender la protección para cubrir el riesgo a que está expuesto el Asegurado o bien a excluir los siniestros derivados de dicho riesgo.

### **Residencia**

Para efecto de este Contrato únicamente podrán quedar protegidas por La Compañía las personas que residieren permanentemente en la República Mexicana. En caso de que el Asegurado permanezca en el extranjero por más de tres meses y por un máximo de doce meses, deberá avisar anticipadamente a La Compañía de este hecho cualquier siniestro que ocurra durante este periodo, no quedará cubierto. Si su estancia en el extranjero es mayor a lo señalado anteriormente, se procederá a cancelar el certificado correspondiente.

## Cobertura Básica

Si el Asegurado tiene derecho directo de una enfermedad y/o accidente, el Asegurado no cubrirá en los gastos que a continuación se mencionan. La Compañía cubrirá el costo de los mismos, de acuerdo a las condiciones y límites estipulados en la Cáratula de la póliza.

El Asegurado tendrá lugar siempre que los gastos hayan sido erogados dentro de la Red Médica Mexicana y la póliza se encuentre vigente al momento de ocurrir la enfermedad y/o accidente.

### Ambulatorios

Los servicios de ambulatorio son desde el nacimiento hasta los 64 años de edad, con excepción de la reanudación prenatal.

Se cubrirán consultas con médicos generales y especialistas tanto para los procedimientos cubiertos como no cubiertos como Gastos Médicos Mayores, con excepción de las consultas mencionadas en las exclusiones. La cobertura comprende un límite hasta por \$2,000 por nacimiento.

El Asegurado tendrá derecho a las consultas médicas mencionadas en el párrafo anterior únicamente en las instalaciones y con los médicos de la Red Médica de la Compañía, mediante la realización del copago, que será de \$150, el cual no incluye los servicios de laboratorio y/o gabinete y medicamentos necesarios y autorizados por su médico tratante en el formato ORDEN DE ATENCIÓN con el número de autorización correspondiente.

Los servicios de laboratorio y/o gabinete deberán ser realizados en los lugares designados por La Compañía para tal efecto.

Los medicamentos se podrán conseguir en las farmacias de los almacenes que se acuerden con la Compañía.

El Asegurado tendrá derecho al beneficio de médico a domicilio previa autorización de la Autoridad Médica Telefónica, mediante la realización del copago de \$200, el cual incluye los servicios de laboratorio y/o gabinete y medicamentos necesarios y autorizados por éste.

La cobertura no se aplica de dudoso ni consiguiente. Únicamente el copago es específicamente indicado en la cáratula de la póliza por cada una de las consultas que recibe el Asegurado.

En el caso de que el Asegurado sea atendido con médicos que no pertenezcan a la Red médica de La Compañía, se cubrirá mediante reembolso hasta tres mil pesos en los mismos de cabecera o preferidos. En estos casos no se

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

que el Asegurado no se someta a intervenciones quirúrgicas ni a procedimientos de cirugía menor.

Siempre que el Asegurado sea sometido a intervenciones quirúrgicas o procedimientos de cirugía menor:

cubrirán estudios de laboratorio y/o gabinete ni medicamentos. El reembolso se estructurará de acuerdo a un tabulador por tipo de especialidad.

Contamos con Asistencia Telefónica las 24 horas de los 365 días del año con cobertura nacional, el cual incluye:

- a) Información general sobre la cobertura de póliza.
- b) Consultas libres y confirmación de citas.
- c) Asistencia al Médico Telefónico.

Se entiende hasta tres traslados al año en ambulancias de terapia intensiva o similar, siempre y cuando el Asegurado cuente con la autorización correspondiente.

## **Hospitalarios**

### **Gastos de Hospitalización y Médicos**

Serán pagados en su totalidad por instituciones o por personas autorizadas en el ejercicio de su actividad, que no sea familiar directo el Asegurado.

#### **1. Hospitalarios quirúrgicos.**

La cantidad que se liquide por este concepto incluirá todas las atenciones prestadas al Asegurado por los cirujanos, ayudantes e instrumentistas, consultas postoperatorias, así como por visitas hospitalarias, de acuerdo a los siguientes límites:

1.1. Los honorarios de los Cirujanos de intervenciones Quirúrgicas, que forman parte de este compromiso dentro de estos cuadros generales. Las intervenciones quirúrgicas realizadas que no se encuentren en el catálogo se liquidarán por similaridad a las comprendidas en él.

1.2. Segundo en una misma sesión quirúrgica se practiquen al Asegurado dos o más operaciones, la Compañía pagará únicamente el importe de la mayor, o una de ellas cuando los montos estipulados en el catálogo de honorarios quirúrgicos sean iguales. Sin embargo, si el mismo cirujano realiza otra intervención independiente a la efectuada en otra parte del cuerpo del paciente, considerando que existen dos intervenciones dentro de una sola sesión, los honorarios serán cubiertos al 100% para la intervención que tenga el valor más alto más el 50% de la o las siguientes. En el caso de un politraumatizado, se seguirá el procedimiento anterior, pero si se requiere la intervención de otro especialista, los honorarios de éste serán cubiertos al 100% de lo marcado en el catálogo.

**TESIS DE ORIGEN  
MUY CLARAS**

- c) Si hubiere necesidad de una nueva intervención quirúrgica y se practicaría dentro de las 24 horas siguientes a la conclusión de la primera, ambas se considerarán como una sola; si la nueva intervención se efectuó después del lapso señalado, se entenderá como una intervención distinta e independiente de la primera.

2. Honorarios por consultas médicas posteriores a una hospitalización o cirugía. Se cubrirán de acuerdo a los límites establecidos en la carátula de la póliza. Las consultas externas anteriores a un internamiento o cirugía o por procedimientos que no lo requieren, se cubrirán de acuerdo a las *Condiciones Generales de Gastos Médicos Menores*.
3. Gastos de alojamiento Hospital. Representados por el costo de la habitación (privada) estandar con baño, de acuerdo a los límites establecidos en la carátula de la póliza), alimentos, medicamentos, laboratorio, gabinete, y atención general de enfermeras, sala de operaciones o de curaciones y terapia intensiva.
4. Equipo de anestesia y material médico.
5. Honorarios del Anestesiólogo, hasta el 30% de los honorarios cubiertos del cirujano.
6. Cuota de flete, cargo extra para el acompañante del Asegurado, durante la hospitalización en el Hospital.
7. Honorarios de enfermeras que bajo prescripción del médico tratante, sean necesarias para la convalecencia domiciliaria, con límite máximo de treinta días naturales.
8. Tratamiento tales como radioterapia, quimioterapia, hidroterapia y otros.
9. Honorarios menores para atención hospitalaria sin intervención quirúrgica de acuerdo al Tratamiento médico.
10. Honorarios de médicos quiróprácticos que cuenten con código profesional, siempre y cuando sean recomendados por un médico tratante de la Red.
11. Cirugía reconstructiva a consecuencia de accidente sólo si el primer gasto se realizó en los primeros noventa días naturales de ocurrido el accidente.
12. Consumo de oxígeno.
13. Transfusiones de sangre, inyecciones del plasma, suero y otras sustancias sanguíneas.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

14. Gastos originados por la renta de aparatos ortopédicos y prótesis, que se adquieren a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, de acuerdo con el límite establecido en la carátula de la póliza. En aquellos casos en los que el costo de la renta sea superior al de la compra, se cubrirá la compra únicamente con la aprobación previa de La Compañía.

- a) Las prótesis dentales sólo como consecuencia de accidente en diente natural.
- b) Queda excluida la reposición de aparatos de prótesis.

15. Renta de equipo tipo hospital, que por prescripción médica sea necesario para la convalecencia domiciliaria previa autorización entre el médico tratante y el médico coordinador de La Compañía con un límite de 30 días naturales.

#### **Medicamentos**

16. Los medicamentos consumidos por el Asegurado en el hospital o sanatorio y los medicamentos tomados por él, siempre y cuando sean recetados por los médicos tratantes, estén relacionados con el padecimiento y se presente la factura de la farmacia o recibo lo de la receta correspondiente.

#### **Estudios de Laboratorio y/o Gabinete.**

17. Análisis de laboratorio y estudios de rayos X, isótopos radioactivos, de difracción de cristales, así como cualquier otro procedimiento que se considere pertinente para el diagnóstico de una enfermedad o accidente cubierto, una vez que se justifique y se establezca el deducible.

#### **Cobertura del Recién Nacido**

18. Periodo de cobertura de los recién nacidos, desde el primer día, siempre y cuando los mismos no superen 10 meses de cobertura continua en la póliza y se haya cumplido el periodo de espera anterior a los 80 días naturales de ocurrido el nacimiento y se suscite motivo de reclamo y hasta el día veinticinco siguiente.

#### **Complicaciones del Embarazo, del Parto o del Puerperio**

19. Mediante período de espera se cubren las complicaciones del embarazo, del parto y del puerperio de la Cónyuge o de la Asegurada titular, comunicados a continuación:

- a) Las intervenciones quirúrgicas realizadas con motivo del embarazo.
- b) Embarazo triple.

- c) Los estados de fiebre puerperal.
- d) Los estados de eclampsia y toxicosis gravídica.
- e) Placenta adreta.
- f) Placenta previa.
- g) Afección uterina.

Por intervenciones quirúrgicas realizadas con motivo de embarazo extrauterino (a) y el embarazo molar (b) tiene un periodo de espera de 4 meses de cobertura continua. Para los demás incisos el periodo de espera es de 10 meses de cobertura continua.

Las complicaciones anteriores se cubren hasta el límite establecido en la carátula de la póliza.

#### **Maternidad**

20. Se cubre el parto normal o la cesárea con el límite establecido en la carátula de la póliza, siempre y cuando la Asegurada titular o cónyuge tenga por lo menos 10 meses de cobertura continua de este seguro.

Para esta cobertura se aplicará el deducible y/o el coaseguro establecido en la carátula de la póliza.

#### **Uso de Ambulancia**

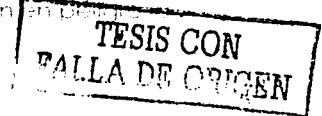
21. Se cubre el traslado sanitario terrestre, bidireccional, desde el hospital y con el límite establecido en la carátula de la póliza.

#### **Ambulancia Terrestre Especializada para Emergencia Médica**

22. El uso de emergencia médica, no cubre la ambulancia terrestre, totalmente o parcialmente, los servicios de hospital intensivo. Considerándose como emergencia médica las alteraciones permanentes o temporales de una alteración en la salud del Asegurado, la cual se manifiesta en forma de sustancias u órganos de tal severidad, que ponen en peligro la vida o la salud del Asegurado, y que requieren plena comodidad o la viabilidad de su traslado en el menor tiempo. Asimismo, en el caso de este beneficio, no se aplicará el límite establecido en la póliza.

#### **Ambulancia Aérea en caso de Emergencia Médica.**

23. El servicio de transporte, en caso de emergencia médica en el territorio nacional si a causa de la alteración permanente o temporal de una alteración médica, el asegurado requiere atención médica especializada o de alta complejidad, se complementa con los recursos médicos hospitalarios y/o servicios que no posean su atención. Considerándose como emergencia médica, la alteración repentina de una alteración en la salud del Asegurado, la cual se manifiesta en forma de sustancias u órganos de tal severidad, que ponen en peligro



vida del enfermo o accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos. Se considerará el tope especificado en la carátula de la póliza.

Este beneficio no se brindará cuando:

- El traslado del paciente, por cualquier circunstancia, sea impedido por autoridad competente con motivo de sus funciones legalmente reconocidas y hasta que ésta circunstancia se solucione.
- El paciente no esté autorizado por un médico para el traslado hasta el destino elegido.
- El paciente no tenga confirmada su reservación de hospital y de ambulancia terrestre en el destino.
- El paciente no tenga una identificación y el número de su póliza de Gastos Médicos.
- Los horarios y/o las condiciones meteorológicas no permitan la operación segura en el aeropuerto.

Este beneficio opera a través de pago por reembolso y a todo reclamación que se origine por este concepto se le aplicará un coaseguro del 20% sobre el monto total de la factura de vuelo.

#### **Urgencia Médica en el Extranjero**

**24.** Protección a los Asegurados con cobertura nacional del riesgo de sufrir algún enfermedad o accidente que pueda ser considerado como emergencia médica fuera del territorio nacional, cuando estén realizando un viaje de placer o de negocios. Considerándose como emergencia médica, la aparición repentina y aguda alteración en la salud del Asegurado, la cual se manifiesta a través de síntomas agudos de tal severidad, que ponen en peligro la vida del enfermo o del accidentado, su integridad corporal o la viabilidad de alguno de sus órganos.

El gasto asegurado y deducible para esta cobertura están indicados en la cláusula de la póliza.

Al estar establecido y controlada la condición patológica o traumática del individuo dentro su enfermedad médica y por lo tanto, los efectos del beneficio.

La aseguradora pagará la reclamación en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente en la fecha de erogación de los gastos cubiertos.

Los Gastos cubiertos para esta cláusula son:

- Clínica, sala privada y nilniscitos del paciente.
- Médicos y/o cirujanos. Honorarios por intervención quirúrgica, así como visitas intrahospitalarias.
- Anestesiólogo. Honorarios profesionales.

Suministro en el hospital. Medicamentos, material médico, equipos anestésicos y sala de operaciones.

Servicio de diagnóstico. Exámenes de laboratorio y/o gabinete, radiográficas, relacionados con la enfermedad o urgencia médica, etc.

Servicio de ambulancia terrestre. En la localidad hacia o desde el hospital, siempre y cuando médica mente sea necesario.

Arrendamientos y prótesis, necesarios para el tratamiento médico.

#### **Hospitales**

**25.** Los hospitales que incluyen el Plan Global de Salud en convenio con La Aseguradora se mencionan en el anexo de hospitales y forma parte integrante de estas condiciones.

**26.** Los hospitales donde el Asegurado obtendrá los beneficios de pago directo se anexan a las condiciones generales, en el entendido de que alguno de ellos podría soportar modificaciones por motivos propios de cada uno de los contratos celebrados entre cada proveedor hospitalario o de servicios de apoyo.

#### **Pagos Complementarios**

**27.** Hasta la fecha de su muerte asegurada o hasta los 730 días naturales después del primer accidente, lo que le dio origen.

#### **Preexistencia**

**28.** La cobertura de esta cláusula, sólo aplica para pólizas de Grupo/Colectivo y con un número mayor a 250 asegurados.

#### **Padeamientos con Periodo de Espera**

Si el accidente ocurrió dentro de 12 meses de vigencia, no continúa:

a) Nasal, senos paranasales, amigdalas, adenoides, hernias de cualquier tipo, varicelosas, mamarias, padecimientos anorrectales, prostáticos, ginecológicos, varices e insuficiencia del piso perineal, padecimientos de la vesícula y vías biliares, cisturitis, litiasis renal y en vías urinarias, por accidente o enfermedad.

b) Dolor de dientes.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

Asimismo, con un periodo de espera de 10 meses (excepto embarazo extruterino y embarazo molar que tendrán un periodo de espera de 4 meses) de nacimiento continuo se cubrirá:

- a) Parto natural, con un límite de 10 SMGM (salario mínimo general mensual).
- b) Cesárea, con un límite de 15 SMGM. Aplica política de deducible y coaseguro.
- c) Embarazo extruterino, enfermedad hipertensiva inducida por el embarazo, mola hidatiforme (embarazo molar) fiebre puerperal, placenta previa y placenta accreta.
- d) Cobertura del recién nacido, estarán cubiertos por padecimientos congénitos, nacimientos prematuros o complicaciones que se presenten en el nacimiento.

## Otros Procedimientos

### Fisioterapia

Previo presentación y autorización del programa médico correspondiente, con un límite de 120 visitas anuales y con el pago de coaseguro contratado. Esta cobertura tendrá un periodo máximo de beneficio de dos años en el caso de seguros de vivienda de un incidente reconocido por La Compañía.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## **EXCLUSIONES DEL PLAN GLOBAL DE SALUD**

### **GENERALAS**

Excepciones de la prestación en el hospital:

1. Asistencia en el hospital por el médico personal.
2. Pedicuresta, manicura o pedicurista, cirugías de tipo estético o plástico de cualquier naturaleza y procedimientos. Exámenes médicos o estudios para comprobar el estado de salud en check-up.
3. Estudios radiológicos y del estado de salud de prospectos a ser donadores del Plasma.
4. Anteojos, lentes de contacto, auxiliares auditivos.
5. Tratamiento médico y quirúrgico para corregir astigmatismo, presbiopia, hipermetropía, miopía, estrabismo, queratotomía reiducta, queratomileusis y epíqueratotomía.
6. Honorarios médicos cuando el médico sea familiar directo (padres, hermanos, hijos, cónyuges) del Asegurado o el mismo Asegurado.
7. Tratamientos dentales, de obesidad o complementos vitamínicos.
8. Tratamientos dentales, niveolatorios, gingivales, maxilofaciales no indispensables con costo individual superior.
9. Implantación de prótesis que causen sus complicaciones, excepto a consecuencia de un accidente o trastornos.
10. Cirugías de tubiglosas nasales, seños paranasales y estructuras de nariz, excepto en caso de accidente y siempre y cuando se muetra la interpretación de los doctores de Reinos X de la primera atención del accidente.
11. Alimentación parenteral salvo que se trate de hospitalización, caso en el que se otorgará el servicio con límite de 20 sesiones.
12. Tratamiento por efecto de medicina.
13. Tratamientos quirúrgicos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como melanoma o nevus.
14. Tratamiento quirúrgico de Hollux Vitulus o "junceteos".
15. Gastos realizados para vacunar a miembros del Asegurado durante el internamiento que este sea sucedido en hospital, excepto como extra, así como el gasto de los acompañantes en el traslado del asegurado como paciente con excepción del traslado aéreo de un médico. Prematuros, malformaciones y defectos congénitos de los asegurados nacidos fuera de la cobertura de la póliza.
16. Internamiento de los asegurados nacidos fuera de la cobertura de la póliza, excepto en el caso de cesárea y parto vaginal.
17. Gastos de tratamientos anticipados y/o testis existentes en la fecha de contratación de la póliza sin importar su naturaleza o causa de la impresión.
18. Tratamientos para corregir alteraciones del sueño, apnea del sueño y ronquidos.
19. Trastornos del lenguaje, audición, corrección de la conducta o aprendizaje, falta de desarrollo, desarrollo y estimulación temprana.

24. Tratamientos psiquiátricos, psicológicos o psíquicos, trastornos de encajación mental, estados de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o pánico, cualesquier que fueren sus manifestaciones clínicas, independientemente de sus causas u orígenes.
25. Tratamientos quiroprácticos, de acupuntura, naturistas y vegetarianos realizados por personas sin cédula profesional específica para estas actividades.
26. Tratamientos experimentales o de investigación.
27. Toda atención o tratamiento otorgado por personas no reconocidas por la Dirección General de Profesiones como médicos, aléjate, Accidentes o enfermedades en general producidos por alcoholismo o toxicomanía del Asegurado.
28. Intento de suicidio y/o mutilación voluntaria y sus resultantes, así como lesiones auto inflingidas, incluso si se realizaron en estado de encajación mental.
29. Lesiones que el asegurado padecza o haya tenido por participar en actos delictivos o riñas.
30. Lesiones por actividades militares, dictos de guerra, guerra, insurrección o rebelión.
31. Lesiones como resultado de ejercer profesionalmente cualquier deporte, así como sus sucesos como consecuencia de la práctica amateur u ocasional del mismo, tanto en competencia y torneos regulares. A finales, no los considera si tienen en su práctica de cualquier deporte considerado de alto riesgo.
32. Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje como piloto, pasajero, mecánico o miembro de la tripulación de aviones, que no pertenezcan a una línea aérea comercial legalmente establecida y concesionada para el transporte regular de pasajeros.
33. Las lesiones que sufra el Asegurado cuando viaje como ocupante de algún automóvil, motocicleta o cualquier otro vehículo similar de cuatro, pruebas o competencia, de seguridad, resistencia a velocidad.
34. Flacidez, debilidad producidos por radiaciones, atómicas, nucleares o similares.
35. Tratamientos en estado de experimentación clínica.
36. Tratamientos realizados por personas basándose en hipnotismo, quediaciones y/o terapias mentales.
37. No se cubre en ningún tipo de transplante.
38. Tratamientos y estudios de diagnósticos y control de menopausia, climaterio, osteoporosis (densitometría), así como tuberculosis y alcohólismo.
39. Circuncisión, vulvoplastia que sea sufragada.
40. Todas las gastos orientados por tratamientos derivados del Síndrome de Temporomandibular Adenitis y sus complicaciones.
41. Consumo excesivo de juguetes o juguetes.
42. Lesiones que ocurran estando bajo influencia de bebidas alcohólicas o de cigarro, enervante, estimulante o similar que no haya sido prescrito por un médico.
43. Tratamiento contra dolores psiquiátricos de depresión, infectocontagiosos, estados de ebriedad o drogadicción.
44. Cuando el asegurado se encuentre fuera de los límites de atención en el país de la República Mexicana donde se cuente con el servicio.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

## Coberturas Adicionales

### Revisión Clínica Médica (check-up)

La revisión clínica médica consiste en una historia clínica, examen general de orina, determinaciones en sangre de colesterol hepático, glucosa, colesterol, fosfata alcalina y transaminasa glutamato, creatinina clínica pirúvica y electrocardiograma en reposo. Esta revisión médica se efectuará en los hospitales de la Red contratada. Deberá ser realizada dentro de los 12 meses siguientes a la contratación de la póliza.

### Emergencia Médica en el Extranjero

El presente beneficio se extiende a cubrir a los Asegurados los gastos originados por emergencias o atención médica, mientras éstos se encuentren en viaje fuera de la República Mexicana y siempre que su estancia sea por un periodo continuo de hasta 30 días naturales, hasta el máximo establecido en el tabulador de La Compañía y los límites establecidos en la carátula de la póliza de acuerdo al Plan contratado.

Los servicios de emergencia se cobrarán en el equivalente en moneda nacional al valor de los mismos en la fecha del Trámite de la Compañía, en tipo de cambio para servicios diligenciados en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, ratificadas en el Diario Oficial de la Federación por el Banco de México, vigente en la fecha en que se incurra en dichos gastos.

Todos los gastos sujetos como las exclusiones, son los mismos que se establecen en las Condiciones Generales, adicionando los siguientes:

### Exclusiones de la cobertura de emergencia médica en el Extranjero

1. Los gastos de hospitalización, quirúrgicos.

2. Los servicios de hospitalización y tratamiento en la mayor medida origin en la República Mexicana.

3. El hospitalización Cesárea.

4. El embarazo y sus complicaciones no estarán cubiertos cualquiera que fuesen sus causas (accidente o enfermedad).

5. Los trámites de rehabilitación.

6. El servicio de enfermera fuera del hospital.

7. Los gastos médicos amparados por las condiciones generales de la póliza, que no cumplan con la condición de emergencia médica.

que se realizan en el marco del Programa Global de Salud, que tienen como finalidad la promoción, protección y recuperación de la salud de las personas y la población en general.

## **CAPITULO V BASES TECNICAS DEL PLAN GLOBAL DE SALUD**

### **Definiciones**

#### **Asegurado**

son los individuos cubiertos por el Programa de Global de Salud y cuyos nombres aparecen en el certificado correspondiente.

#### **Copago**

Es la parte que el Asegurado paga al Proveedor de un Programa con copagos, es la cantidad previamente establecida que el Afiliado deberá pagar por un servicio específico que reciba en el establecimiento de solicitud o recibido directamente del proveedor del mismo. Se establece con la intención de que el Afiliado valore el Servicio y racione su consumo, facilitando el Crédito Básico del Servicio.

#### **Dependientes**

son las personas que el Afiliado titula y que no son socios salteros, que no tengan ingresos o que no estén trabajando y sean menores de 25 años de edad. En caso de que el Afiliado sea menor de 18 años, no podrá autorizar a sus padres como dependientes para que lo representen y cumplirán los mismos requisitos de clasificación.

#### **Médico de Cuidados Primarios**

es el profesional que el Afiliado designa para recibir atención médica General, Ginecólogo o de otra especialidad en el tiempo establecido y coordinar todos los aspectos del cuidado médico de acuerdo a las eventuales autorizaciones, referencias, o especialistas, hospitales y laboratorios, tales como farmacología, farmacia, imagerología, rayos X, etc.

#### **Programa de Salud**

es el conjunto de servicios de salud a todos los niveles establecido por la Compañía.

#### **Proveedores Participantes**

son instituciones e individuos legalmente establecidos y con autorización para prestar servicios de salud previamente seleccionados y convenidos por la Compañía, para prestarlos en el programa Global de Salud.



que se realizó en el año 1982, se observó que el 90% de las personas que contrataron este producto lo hicieron con la intención de obtener una cobertura de salud administrada.

### **Salud Administrada**

Es aquella trascendente la cual se brindan servicios de salud a todos los niveles bajo estructuras organizacionales dedicadas en atención, tratamientos, utilización de los recursos, control y revisión administrativa y resultantes dando énfasis a los cuidados preventivos y al cumplimiento del buen estado de salud bajo esquemas de costo-beneficio establecidos dentro de una organización especializada para dichos fines. Sus componentes más relevantes son revisión de la utilización de los recursos en todos los niveles, calidad técnica de los servicios prestados, bajo costos y bajo Esquemas Preventivos de manejo de riesgos y servicios de asistencia y enfermería. Contradicción existente entre las estrategias de transferencia y difusión del mensaje y la práctica clínica.

### **Características Generales del Plan y su Comercialización**

**I. El Plan Global de Salud** es una entidad que comprende en sus diferentes manifestaciones de salud, servicios de tratamiento y en su calidad de proveedores para efectos de medicina preventiva, diagnósticos, tratamientos, medicinas, medicamentos, soluciones y procedimientos. Se trata de un sistema especializado en tratamientos preventivos y de recuperación, de acuerdo a la naturaleza y de los recursos materiales, financieros, humanos y tecnológicos que en los servicios prestados, lo cual permite ofrecer una respuesta satisfactoria a sus clientes.

Este es un concepto que se explica a continuación:

Se considera que el cliente o cubierto mediante el cobertura en los conceptos de salud que en la calidad de lo público correspondiente y de conformidad a las autoridades competentes en el Plan de Seguro.

Este es un concepto que se explica a continuación. La diferencia en los índices publicados por el INSPES y el INSS, podrán ser usados los servicios médicos y clínicas y el del proveedor del Plan de Seguro en este instrumento tiene que estar en el INSPES, conforme se aplicarán en el

caso particular en especificando en la carátula de la póliza de acuerdo a los siguientes Aseguramientos:

Alto de interpretación son desde el nacimiento hasta los 64 años de edad, y se aplica en el caso de la alta interpretación, correspondiendo a la cobertura médica en la que se aplica.

Alta cobertura administradora este producto será ofrecido a través de sistemas de venta por medio de Agentes de Seguros y corredores, quienes se encargarán de dar a conocer las características generales, funcionamiento y ventaja de estas coberturas.



- 11) Por procedimientos quirúrgicos, gastos de prótesis ortopédicas, mamarias, dentales y óstomías o cualquier otro tipo de prótesis. Excepto la reposición de prótesis ya existentes en la fecha del accidente o enfermedad.

12) *(Artículo 11.1)*

En caso de accidente, no se juzgarán las decisiones ni consecuencias.

### Gastos Cubiertos con Periodo de Espera de un Año

En el año de 1997 se presentó la demanda de amparo para declarar nula y/o nulas la convocatoria por licitación pública para la construcción del Autopista del Bajío-Pachuquilemientos Antecedentes: La licitación se realizó en el año de 1996 y se realizó en el año de 1997. Participaron en la licitación las empresas: Pachuquilemientos S.A.P.I., Pachuquilemientos Maitzí y Gómez. Pachuquilemientos Pachuquilemientos S.A.P.I., Pachuquilemientos Maitzí y Gómez. Pachuquilemientos Pachuquilemientos S.A.P.I., Pachuquilemientos Maitzí y Gómez.

<sup>10</sup> See also *ibid.*, 10, 1990, pp. 10–11, for a similar example.

Fig. 36. The upper and lower parts of the epiphysis were cut in the plane indicated. The epiphysis was then placed in a small dish containing a few drops of water and covered with a glass plate. Care was taken

#### **RECURSOS ADICIONALES**

Además se mencionan los sistemas automáticos, aquellos beneficios que hacen este tipo de respuesta más rápida y eficiente, los cuales son en vez de un modo.

La mayoría de los accidentes suceden en el primer año de vida y se producen en el hogar. Los más comunes son los asfixiantes (asfixia por inhalación de gases o vapor), las quemaduras y las ingestiones de medicamentos y venenos.

En 1990, le rapport de l'ONU indique que les maladies tropicales chroniques sont responsables d'environ 10% des mortalités dans les pays en voie de développement et d'au moins 100 millions de personnes atteintes de maladie dans le monde. Les trois maladies émergentes identifiées par l'ONU sont la *Leishmaniose*, la *Maladie de Chagas* et le *Syndrome de SARS*.

The first stage has been completed, the second one is 100% ready representing around 1/2 the remaining tasks.

## • • • Técnicas

en el tipo de Cartera. En virtud de que, la Compañía no cuenta con experiencia en la utilización de productos de riesgo, ya que aproximadamente el 20% de los activos de Administradora de Salud son productos sin riesgo, y el 10% restante son de riesgo, que se ha tomado la experiencia de la siguiente forma:

La mayor parte de las coberturas.

Se aplicará deducible y coaseguro en todos los casos por enfermedad.

El copago por consulta será de \$150.

Cuando el asegurado haya agotado sus \$2,000 por padecimiento, podrá seguir atendiendo a sus consultas ambulatorias mediante un copago de \$250, sin derecho a medicamentos y servicios de apoyo. Al año siguiente la renovación de este beneficio será reinstalada asimáticamente.

**Costo por Cobertura.-** El costo promedio se obtuvo de la experiencia de la Administradora de Salud y AMIS.

**Factores de Incidencia por Grupos de Edades.-** En virtud de que no se cuenta con la suficiente experiencia en México, se ha tomado como apoyo una muestra estadística de los seguros de Gastos Médicos Mayores de los resultados obtenidos durante 1997, 1998, 1999 y 2000, que equivalen al 99,6%, 99,9%, 96,8% y 96,2% respectivamente de la cartera del mercado asegurador sobre primas directas. Lo anterior según la Nota Técnica referencial para los Seguros de Gastos Médicos Mayores Individual de AMIS a diciembre de 2001.

La prima de tarifa se calculó considerando:

- Recargo para Gastos de Administración: GA = 17%
- Margen de Utilidad: U = 8%
- Recargo por Gastos de Adquisición: GA = 17%

La tasa de descuento será del 4,5%.

## **Cálculo de las Primas**

### **Primas Netas por cobertura**

$$Pn_i = F_i * C_i * K_i$$

$$K_i = (1 - \% \text{ coaseguro})$$

### **Prima Neta Única Total**

$$Pn_{uT} = \sum_{i=1}^m Pn_i$$

### **Prima de Tarifa Única Total**

$$P_U T = \frac{Pn_{uT}}{1 - \alpha}$$

**Gastos de Administración: An = 17%**

**Gastos de Adquisición: Bn = 17%**

**Margen de Utilidad: Cn = 8%**

$$\alpha = (An + Bn + Cn)$$

#### **Notación**

$Pn_i$  : Prima neta por cobertura.

$C_i$  : Costo promedio por cobertura.

$K_i$  : 1 - % de coaseguro por cobertura.

$Pn_{ut}$  : Prima neta única total.

$F_i$  : Factor de frecuencia por cobertura.

$P_U_T$  : Prima de tarifa única total.

**Para el cálculo de las primas de Tarifa, se procederá a multiplicar el valor de la Tabla de Costos (Primas Netas más gastos de adquisición, administración y utilidad) por el Factor Preferencial de Suma Asegurada, Deducibles y Coaseguros, a este resultado se le agregará el recargo por pago fraccionado, dependiendo de la temporalidad del pago del Producto, el cual será de 6.11% mensual, 5.48% trimestral y 4.01% semestral.**

**El cálculo de Extraprimas, se realizará de acuerdo al resultado del Dictamen Médico por parte de la Gerencia de Dictaminación de Novamedic Seguros de Salud, S.A. de C.V.**

**El procedimiento para altas de asegurados se realizará con base a la Prima Neta (sin recargos ni gastos de adquisición, administración y utilidad).**

**El procedimiento para bajas de asegurados se realizará con base a la Prima Neta descrita el párrafo anterior actualizada a valor presente dependiendo de la fecha de la baja.**

**TESIS DE ORIGEN  
MUY CLARAS**

## Formas de Pago

Periodo: Pueden ser: Mensual, Trimestral, semestral y anual.

## **Costos de Expedición**

<sup>1</sup> The author would like to thank the editor and two anonymous referees for their useful comments and suggestions.

<b>Nombre</b>	<b>Costo</b>
<b>Total</b>	<b>\$200.0</b>

—  
—  
—

En el caso de la fuerza de la gravedad, se dice que es una fuerza proporcional o directamente proporcional a la masa de los cuerpos que interactúan.

REFERENCES

En caso que se crea que la Reserva de Riesgos en Cuenta se calculara en base a la prima de riesgo en la fecha de vencimiento, la prima no devengaría y el resultado del ejercicio de cotización se enviaría la Comisión Nacional de Seguros para su examen. El resultado de este examen es para el efecto el principio de este ejercicio.

En el caso de los procedimientos que operan sobre la memoria se aplica el principio de la extensión, en el sentido de que la memoria tiene extensión, y de ésta se la aplica la operación que se realiza sobre ella.

Al finalizar la Ocupación, o, Pendientes de Cumplir, se procederá a reservar un espacio en el que se expongan las características del edificio y las observaciones realizadas por el Oficinero de Diccionario de la Compañía. Independientemente de lo anterior, el Oficinero de la Nada Técnica hará tal efecto que se someterá a registro ante la Nación en los Servicios y Ejercitos.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

en la Reserva de Siniestros Ocurridos y No Reportados, durante el primer año, se calculó que es el 3,5887% del monto de las primas emitidas. Posteriormente, se probó el Método de la Razón, independientemente de la metodología que nos propone el Compendio Nacional de Siniestros y Pionzas.

### **Plan de Reaseguro**

El sistema de reaseguro que la Compañía tiene en su momento será de acuerdo al sistema de la Oficina de Reaseguro que será registrada ante la Hacienda Pública, anteriormente en la Estimación en la Circular S-9.1 del 8 de febrero de 2000.

### **Estatísticas**

Los datos para los tres Oficinas para reasegurar el Seguro de Soluci de la Operación de Vida, y de los siniestros, cuadros y estadísticos propios de cada una de las tres Oficinas de Reaseguro que tienen Prioridad de Sistémica, quedando el beneficiario de cada Oficina y Oficina.

### **Planes Dinámicos**

El sistema de nuestros planes está diseñado para que sea dinámica, de lo siguiente:

- Plano de crecimiento,
- Plano de estabilidad,

Además, entre todos uno de los planes es el costo que está en relación con las primas y reaseguro que pagan los Asegurados.

Este costo los planes están y es que se desembolsen en el futuro tendrán la posibilidad de aumentarlos y también los monto por cobertura de acuerdo a la inflación.

### **Débitos y Descuentos**

#### **de Grupo y Colectivo**

Este sistema de otros productos, y en función de los características de cada uno de los siniestros. Asimismo, se pactará la forma de dividendo según la tasa que el plan de fondo implica.

En los principales planes de cada cuenta nueva o de cada convención se establecerán descuentos y fórmula de dividendos por siniestralidad favorable.

### **Dividendos**

**4.3. Pólizas de más de 150 Asegurados:** Para pólizas con número de Asegurados mayor a 150, se aplicará el costo de la póliza en función de la experiencia propia.

Número de Asegurados	Fórmula	Gastos de Adquisición	Periodicidad del cálculo
			Años
			Mes
			Días
			Horas
			Minutos
			Segundos

### Fig. 545. Pine-trees.

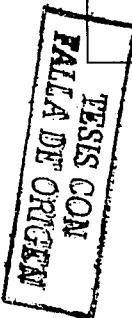
## Convenios

<sup>1</sup> Aunque se trata de un período muy corto, los resultados son más sólidos que los que se obtienen con la siguiente forma:

Costo del Seguro (Compañía)

**COMPAÑÍA DE SEGUROS DE SALUD, S.A. DE C.V.**

SERVICIO	ASEGURADOS	SERVICIOS	FRECUENCIA	COSTOS PROMEDIO	PLAN GLOBAL DE SALUD
<b>Ambulatoria</b>					
Consulta General	25000	25000	1.00	200	200
Consulta Especialista	25000	56750	2.27	400	908
Imagenología	25000	12500	0.50	600	300
Laboratorio	25000	41750	1.67	260	434
Endoscopias	25000	1000	0.04	2,500	100
<b>Embarazo</b>					
Hospitalario	17500	350	0.02	12,500	250
Honorarios	17500	350	0.02	9,050	181
<b>Hospitalario</b>					
Honorarios Quirúrgicos	7000	350	0.05	14,000	700
Honorarios Consulta	2917	350	0.12	600	72
Anestesiólogos y ayudantes	5833	350	0.06	3,200	192
Laboratorio	372	350	0.94	250	235
Quirófano	7000	350	0.05	3,000	150
Día cama	7000	350	0.05	1,600	80
Imagenología	3889	350	0.09	600	54
<b>Otros</b>					
Urgencias	4500	266	0.06	300	18
Ambulancia			cuota	350	350
Prótesis	100	3	0.03	800	24
Fisioterapia	15	2	0.15	450	68
<b>Total General</b>				<b>4,315</b>	
<b>Prima de Tarifa</b> (incluye gastos, utilidad, reaseguro)					<b>\$7,440</b>



**Factores de Suma Asegurada, Deducible y Coaseguro**

SALARIO MINIMO GENERAL  
MENSUAL 2003

\$1,310

**Suma Asegurada**      **Factor**

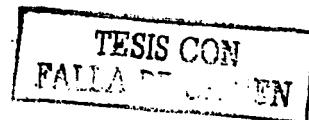
500,000	0.9558
600,000	0.9716
700,000	0.9808
800,000	0.9873
900,000	0.9924
1,000,000	0.9965
2,000,000	1.0000

**Deducible**      **Factor**

\$1,000	1.0718
<b>1 SMGM</b>	1.0560
\$2,000	1.0208
\$2,500	1.0000
<b>2 SMGM</b>	0.9956
\$3,000	0.9792
<b>3 SMGM</b>	0.9435
\$4,000	0.9408
\$5,000	0.9051
<b>4 SMGM</b>	0.8971
\$6,000	0.8715
<b>5 SMGM</b>	0.8543
\$7,000	0.8401
<b>6 SMGM</b>	0.8358
\$8,000	0.8105
\$9,000	0.7828
<b>7 SMGM</b>	0.7784
\$10,000	0.7567
<b>8 SMGM</b>	0.7451
\$11,000	0.7325
<b>9 SMGM</b>	0.7277
\$12,000	0.7106
\$13,000	0.6903
<b>10 SMGM</b>	0.6888
\$14,000	0.6712
<b>11 SMGM</b>	0.6638
\$15,000	0.6530
<b>12 SMGM</b>	0.6480
\$16,000	0.6357
\$17,000	0.6192
<b>13 SMGM</b>	0.6188
\$18,000	0.6036
<b>14 SMGM</b>	0.5986
\$19,000	0.5888
<b>15 SMGM</b>	0.5796
\$20,000	0.5746

**COASEGURO**      **Factor**

0%	1.12
5%	1.06
10%	1.00
15%	0.94
20%	0.89
25%	0.83
30%	0.78
35%	0.72
40%	0.67
45%	0.61
50%	0.56



**FACTORES PREFERENCIALES**

S.A.	500.000	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%
\$1,000	1.1474	1.0859	1.0245	0.9630	0.9118	0.8503	0.7991	
1 \$MGM	1.1304	1.0697	1.0033	0.9468	0.8783	0.8377	0.7873	
\$2,000	1.0928	1.0342	0.9757	0.9171	0.8684	0.8098	0.7610	
\$2,500	1.0705	1.0131	0.9558	0.8985	0.8507	0.7933	0.7455	
2 \$MGM	1.0659	1.0097	0.9514	0.8945	0.8469	0.7899	0.7422	
\$3,000	1.0482	0.9921	0.9359	0.8798	0.8330	0.7768	0.7300	
3 \$MGM	1.0100	0.9559	0.9018	0.8477	0.8024	0.7485	0.7034	
\$4,000	1.0011	0.9127	0.8493	0.8443	0.8003	0.7443	0.7014	
\$5,000	0.9489	0.9170	0.8451	0.8112	0.7499	0.7140	0.6748	
4 \$MGM	0.9403	0.9089	0.8574	0.8060	0.7631	0.7117	0.6688	
\$6,000	0.9329	0.8830	0.8330	0.7830	0.7414	0.6914	0.6497	
5 \$MGM	0.9145	0.8655	0.8165	0.7675	0.7267	0.6777	0.6369	
\$7,000	0.8993	0.8511	0.8030	0.7548	0.7146	0.6665	0.6263	
6 \$MGM	0.8947	0.8448	0.7989	0.7509	0.7110	0.6631	0.6231	
\$8,000	0.8674	0.8212	0.7747	0.7282	0.6895	0.6430	0.6042	
\$9,000	0.8390	0.7931	0.7482	0.7033	0.6659	0.6210	0.5836	
7 \$MGM	0.8333	0.7695	0.7440	0.6994	0.6622	0.6175	0.5803	
\$10,000	0.8100	0.7666	0.7233	0.6799	0.6437	0.6003	0.5641	
8 \$MGM	0.7976	0.7549	0.7122	0.6694	0.6338	0.5911	0.5555	
\$11,000	0.7841	0.7421	0.6901	0.6581	0.6231	0.5811	0.5461	
9 \$MGM	0.7740	0.7323	0.6755	0.6338	0.6010	0.5613	0.5249	
\$12,000	0.7407	0.7149	0.6792	0.6384	0.6045	0.5637	0.5298	
\$13,000	0.7390	0.6994	0.6598	0.6202	0.5872	0.5476	0.5146	
10 \$MGM	0.7374	0.6772	0.6354	0.5957	0.5659	0.5264	0.5105	
\$14,000	0.7185	0.6800	0.6415	0.6030	0.5710	0.5325	0.5004	
11 \$MGM	0.7104	0.6725	0.6345	0.5944	0.5647	0.5266	0.4949	
\$15,000	0.6990	0.6614	0.6241	0.5847	0.5554	0.5180	0.4848	
12 \$MGM	0.6937	0.6565	0.6194	0.5822	0.5512	0.5141	0.4831	
\$16,000	0.6805	0.6441	0.6076	0.5711	0.5408	0.5043	0.4739	
\$17,000	0.6629	0.6273	0.5918	0.5563	0.5267	0.4912	0.4616	
13 \$MGM	0.6624	0.6269	0.5914	0.5560	0.5264	0.4909	0.4613	
\$18,000	0.6442	0.6115	0.5749	0.5423	0.5135	0.4768	0.4500	
14 \$MGM	0.6408	0.6065	0.5721	0.5378	0.5092	0.4749	0.4463	
\$19,000	0.6303	0.5965	0.5628	0.5290	0.5009	0.4671	0.4390	
15 \$MGM	0.6205	0.5872	0.5540	0.5207	0.4930	0.4598	0.4321	
\$20,000	0.6151	0.5822	0.5492	0.5163	0.4888	0.4558	0.4284	

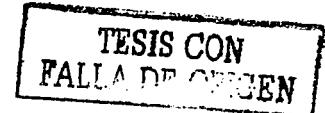


**FACTORES PREFERENCIALES**  
**S.A. 600.000**

	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%
\$1.000	1.1664	1.1039	1.0414	0.9789	0.9268	0.8644	0.8123
1 SMGM	1.1491	1.0876	1.0260	0.9644	0.9131	0.8516	0.8003
\$2.000	1.1108	1.0513	0.9918	0.9323	0.8827	0.8232	0.7736
\$2.500	1.0882	1.0299	0.9716	0.9133	0.8647	0.8064	0.7578
2 SMGM	1.0834	1.0254	0.9673	0.9093	0.8609	0.8029	0.7545
\$3.000	1.0656	1.0095	0.9514	0.8943	0.8467	0.7897	0.7421
3 SMGM	1.0267	0.9717	0.9167	0.8617	0.8159	0.7609	0.7150
\$4.000	1.0238	0.9689	0.9141	0.8592	0.8135	0.7587	0.7130
\$5.000	0.9849	0.9322	0.8794	0.8266	0.7857	0.7299	0.6859
4 SMGM	0.9762	0.9239	0.8716	0.8193	0.7757	0.7234	0.6799
\$6.000	0.9484	0.8976	0.8467	0.7959	0.7536	0.7029	0.6605
5 SMGM	0.9276	0.8798	0.8390	0.7907	0.7487	0.6994	0.6474
\$7.000	0.9142	0.8652	0.8162	0.7673	0.7265	0.6775	0.6367
6 SMGM	0.9095	0.8608	0.8121	0.7633	0.7227	0.6740	0.6334
\$8.000	0.8820	0.8414	0.7915	0.7402	0.6989	0.6536	0.6142
\$9.000	0.8518	0.8062	0.7406	0.7149	0.6769	0.6313	0.5932
7 SMGM	0.8470	0.8017	0.7563	0.7109	0.6731	0.6277	0.5899
\$10.000	0.8234	0.7793	0.7352	0.6911	0.6543	0.6102	0.5735
8 SMGM	0.8108	0.7674	0.7239	0.6805	0.6443	0.6009	0.5647
\$11.000	0.7971	0.7544	0.7117	0.6690	0.6334	0.5907	0.5551
9 SMGM	0.7919	0.7495	0.7070	0.6646	0.6293	0.5868	0.5515
\$12.000	0.7733	0.7318	0.6904	0.6490	0.6145	0.5730	0.5385
\$13.000	0.7512	0.7109	0.6707	0.6305	0.5969	0.5567	0.5231
10 SMGM	0.7495	0.7074	0.6672	0.6271	0.5936	0.5555	0.5220
\$14.000	0.7304	0.6913	0.6521	0.6130	0.5804	0.5413	0.5087
11 SMGM	0.7223	0.6836	0.6449	0.6063	0.5740	0.5353	0.5031
\$15.000	0.7106	0.6725	0.6345	0.5964	0.5647	0.5266	0.4949
12 SMGM	0.7051	0.6674	0.6296	0.5918	0.5603	0.5226	0.4911
\$16.000	0.6918	0.6547	0.6176	0.5806	0.5497	0.5126	0.4818
\$17.000	0.6736	0.6377	0.6016	0.5655	0.5354	0.4993	0.4693
13 SMGM	0.6734	0.6373	0.6012	0.5632	0.5351	0.4990	0.4690
\$18.000	0.6568	0.6216	0.5865	0.5513	0.5219	0.4868	0.4574
14 SMGM	0.6514	0.6165	0.5816	0.5467	0.5176	0.4827	0.4536
\$19.000	0.6407	0.6064	0.5721	0.5378	0.5091	0.4748	0.4462
15 SMGM	0.6307	0.5969	0.5631	0.5294	0.5012	0.4674	0.4392
\$20.000	0.6253	0.5916	0.5583	0.5248	0.4969	0.4634	0.4355

**FACTORES PREFERENCIALES**  
S.A. 700.000

	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%
\$1.000	1.1774	1.1143	1.0513	0.9882	0.9356	0.8725	0.8200
1 SMGM	1.1600	1.0979	1.0357	0.9736	0.9218	0.8597	0.8079
\$2.000	1.1213	1.0613	1.0012	0.9411	0.8911	0.8310	0.7809
\$2.500	1.0985	1.0396	0.9808	0.9220	0.8729	0.8141	0.7650
2 SMGM	1.0937	1.0351	0.9765	0.9179	0.8691	0.8105	0.7617
\$3.000	1.0766	1.0180	0.9604	0.9028	0.8548	0.7971	0.7491
3 SMGM	1.0364	0.9809	0.9254	0.8699	0.8236	0.7681	0.7218
\$4.000	1.0335	0.9781	0.9227	0.8674	0.8212	0.7659	0.7197
\$5.000	0.9942	0.9410	0.8877	0.8345	0.7901	0.7368	0.6924
4 SMGM	0.9855	0.9327	0.8799	0.8271	0.7831	0.7303	0.6863
\$6.000	0.9573	0.9061	0.8548	0.8035	0.7407	0.6995	0.6667
5 SMGM	0.9384	0.8892	0.8377	0.7876	0.7457	0.6955	0.6536
\$7.000	0.9228	0.8734	0.8240	0.7745	0.7333	0.6839	0.6427
6 SMGM	0.9181	0.8689	0.8198	0.7706	0.7296	0.6804	0.6394
\$8.000	0.8903	0.8426	0.7949	0.7472	0.7075	0.6598	0.6201
\$9.000	0.8599	0.8138	0.7678	0.7217	0.6833	0.6372	0.5989
7 SMGM	0.8551	0.8093	0.7635	0.7176	0.6795	0.6337	0.5955
\$10.000	0.8312	0.7867	0.7422	0.6976	0.6605	0.6160	0.5789
8 SMGM	0.8185	0.7746	0.7308	0.6869	0.6504	0.6066	0.5700
\$11.000	0.8046	0.7615	0.7184	0.6753	0.6394	0.5963	0.5604
9 SMGM	0.7994	0.7566	0.7137	0.6709	0.6352	0.5924	0.5567
\$12.000	0.7806	0.7388	0.6970	0.6551	0.6203	0.5785	0.5436
\$13.000	0.7543	0.7177	0.6770	0.6364	0.6026	0.5619	0.5281
10 SMGM	0.7566	0.7161	0.6756	0.6350	0.6013	0.5607	0.5269
\$14.000	0.7373	0.6978	0.6593	0.6198	0.5859	0.5464	0.5135
11 SMGM	0.7292	0.6901	0.6511	0.6120	0.5794	0.5404	0.5078
\$15.000	0.7173	0.6789	0.6405	0.6020	0.5700	0.5316	0.4996
12 SMGM	0.7118	0.6737	0.6356	0.5974	0.5656	0.5275	0.4957
\$16.000	0.6983	0.6609	0.6235	0.5861	0.5549	0.5175	0.4863
\$17.000	0.6862	0.6438	0.6073	0.5709	0.5405	0.5041	0.4737
13 SMGM	0.6797	0.6433	0.6059	0.5705	0.5402	0.5037	0.4734
\$18.000	0.6631	0.6275	0.5920	0.5565	0.5269	0.4914	0.4618
14 SMGM	0.6576	0.6223	0.5871	0.5519	0.5225	0.4873	0.4579
\$19.000	0.6468	0.6121	0.5775	0.5428	0.5140	0.4793	0.4504
15 SMGM	0.6367	0.6026	0.5685	0.5344	0.5059	0.4718	0.4434
\$20.000	0.6312	0.5974	0.5636	0.5298	0.5016	0.4678	0.4396



FACTORES PREFERENCIALES							
S.A.	800.000	0%	5%	10%	15%	20%	25%
DED/COA	1.1652	1.1217	1.0582	0.9947	0.9418	0.8763	0.8254
\$1.000							
1 SMGM	1.1677	1.1051	1.0426	0.9800	0.9279	0.8653	0.8132
\$2.000							
1 SMGM	1.1298	1.0683	1.0078	0.9474	0.8970	0.8365	0.7861
\$2.500							
1 SMGM	1.1058	1.0465	0.9873	0.9281	0.8787	0.8195	0.7701
\$3.000							
1 SMGM	1.1009	1.0419	0.9830	0.9240	0.8748	0.8159	0.7667
\$3.500							
1 SMGM	1.0433	0.9874	0.9315	0.8756	0.8291	0.7732	0.7266
\$4.000							
1 SMGM	1.0403	0.9846	0.9269	0.8731	0.8267	0.7709	0.7245
\$5.000							
1 SMGM	1.0008	0.9472	0.8936	0.8400	0.7953	0.7417	0.6970
\$6.000							
1 SMGM	0.9920	0.9388	0.8857	0.8326	0.7883	0.7351	0.6909
\$6.500							
1 SMGM	0.9637	0.9121	0.8604	0.8088	0.7658	0.7142	0.6711
\$7.000							
1 SMGM	0.9447	0.8941	0.8435	0.7976	0.7507	0.7001	0.6579
\$7.500							
1 SMGM	0.9290	0.8792	0.8294	0.7797	0.7382	0.6884	0.6470
\$8.000							
1 SMGM	0.9242	0.8747	0.8252	0.7757	0.7344	0.6849	0.6436
\$8.500							
1 SMGM	0.9167	0.8446	0.8001	0.7522	0.7122	0.6642	0.6242
\$9.000							
1 SMGM	0.8656	0.8192	0.7729	0.7265	0.6878	0.6415	0.6028
\$9.500							
1 SMGM	0.8607	0.8146	0.7685	0.7224	0.6840	0.6379	0.5994
\$10.000							
1 SMGM	0.8367	0.7919	0.7471	0.7023	0.6649	0.6201	0.5827
\$10.500							
1 SMGM	0.8239	0.7798	0.7356	0.6915	0.6547	0.6106	0.5738
\$11.000							
1 SMGM	0.8100	0.7666	0.7232	0.6798	0.6436	0.6003	0.5643
\$11.500							
1 SMGM	0.8047	0.7616	0.7165	0.6754	0.6394	0.5963	0.5604
\$12.000							
1 SMGM	0.7851	0.7437	0.7016	0.6595	0.6244	0.5823	0.5472
\$13.000							
1 SMGM	0.7613	0.7224	0.6815	0.6406	0.6066	0.5657	0.5316
\$14.000							
10 SMGM	0.7617	0.7209	0.6601	0.6392	0.6052	0.5644	0.5304
\$14.500							
11 SMGM	0.7422	0.7074	0.6627	0.6229	0.5898	0.5500	0.5169
\$15.000							
11 SMGM	0.7340	0.6947	0.6554	0.6160	0.5833	0.5440	0.5112
\$15.500							
12 SMGM	0.7223	0.6634	0.6447	0.6060	0.5736	0.5351	0.5029
\$16.000							
12 SMGM	0.7165	0.6782	0.6398	0.6014	0.5694	0.5310	0.4990
\$17.000							
12 SMGM	0.7029	0.6653	0.6276	0.5900	0.5586	0.5209	0.4895
\$18.000							
12 SMGM	0.6847	0.6480	0.6113	0.5747	0.5441	0.5074	0.4768
\$19.000							
13 SMGM	0.6843	0.6478	0.6109	0.5743	0.5437	0.5071	0.4785
\$20.000							
13 SMGM	0.6674	0.6317	0.5959	0.5602	0.5304	0.4946	0.4648
14 SMGM	0.6619	0.6265	0.5910	0.5555	0.5260	0.4905	0.4610
\$20.500							
14 SMGM	0.6511	0.6162	0.5813	0.5464	0.5174	0.4825	0.4534
\$21.000							
15 SMGM	0.6409	0.6066	0.5722	0.5379	0.5093	0.4750	0.4463
\$22.000							
15 SMGM	0.6354	0.6013	0.5673	0.5333	0.5049	0.4709	0.4425

**FACTORES PREFERENCIALES**  
S.A. 900.000

DED/COA	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%
\$1.000	1.1913	1.1275	1.0582	0.9999	0.9467	0.8829	0.8297
1 SMGM	1.1737	1.1109	1.0426	0.9851	0.9327	0.8696	0.8174
\$2.000	1.1346	1.0738	1.0078	0.9523	0.9016	0.8408	0.7902
\$2.500	1.1115	1.0519	0.9873	0.9329	0.8832	0.8237	0.7741
2 SMGM	1.1066	1.0473	0.9830	0.9288	0.8793	0.8201	0.7707
\$3.000	1.0884	1.0301	0.9668	0.9135	0.8649	0.8066	0.7580
3 SMGM	1.0487	0.9925	0.9315	0.8801	0.8333	0.7772	0.7303
\$4.000	1.0457	0.9897	0.9289	0.8776	0.8309	0.7749	0.7282
\$5.000	1.0660	0.9521	0.8936	0.8443	0.7994	0.7455	0.7006
4 SMGM	0.9971	0.9437	0.8857	0.8369	0.7924	0.7369	0.6944
\$6.000	0.9687	0.9168	0.8604	0.8130	0.7697	0.7178	0.6746
5 SMGM	0.9495	0.9187	0.8435	0.7969	0.7545	0.7037	0.6613
\$7.000	0.9338	0.8837	0.8294	0.7837	0.7420	0.6920	0.6503
6 SMGM	0.9290	0.8792	0.8352	0.7797	0.7382	0.6894	0.6470
\$8.000	0.9009	0.8526	0.8002	0.7561	0.7159	0.6676	0.6274
\$9.000	0.8701	0.8235	0.7729	0.7302	0.6914	0.6448	0.6059
7 SMGM	0.8552	0.8188	0.7685	0.7261	0.6875	0.6412	0.6025
\$10.000	0.8411	0.7960	0.7471	0.7059	0.6643	0.6233	0.5857
8 SMGM	0.8282	0.7838	0.7356	0.6951	0.6581	0.6137	0.5768
\$11.000	0.8142	0.7705	0.7232	0.6833	0.6470	0.6034	0.5670
9 SMGM	0.8088	0.7655	0.7185	0.6788	0.6427	0.5994	0.5633
\$12.000	0.7898	0.7475	0.7016	0.6629	0.6276	0.5853	0.5501
\$13.000	0.7673	0.7262	0.6815	0.6440	0.6097	0.5686	0.5343
10 SMGM	0.7556	0.7145	0.6801	0.6426	0.6084	0.5674	0.5332
\$14.000	0.7460	0.7061	0.6627	0.6261	0.5928	0.5529	0.5196
11 SMGM	0.7378	0.6983	0.6554	0.6192	0.5863	0.5468	0.5138
\$15.000	0.7258	0.6859	0.6447	0.6092	0.5768	0.5379	0.5055
12 SMGM	0.7202	0.6817	0.6398	0.6045	0.5723	0.5338	0.5016
\$16.000	0.7066	0.6687	0.6276	0.5930	0.5615	0.5236	0.4921
\$17.000	0.6882	0.6514	0.6113	0.5776	0.5469	0.5100	0.4793
13 SMGM	0.6878	0.6509	0.6109	0.5773	0.5465	0.5097	0.4790
\$18.000	0.6709	0.6350	0.5959	0.5631	0.5331	0.4972	0.4672
14 SMGM	0.6653	0.6297	0.5910	0.5584	0.5287	0.4931	0.4634
\$19.000	0.6544	0.6194	0.5813	0.5493	0.5200	0.4850	0.4558
15 SMGM	0.6442	0.6097	0.5722	0.5407	0.5119	0.4774	0.4487
\$20.000	0.6387	0.6044	0.5673	0.5380	0.5075	0.4733	0.4448



**FACTORES PREFERENCIALES**  
S.A. 1.000.000

DED/COA	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%
\$1.000	1.1963	1.1322	1.0681	1.0040	0.9506	0.8865	0.8331
1 SMGM	1.1786	1.1154	1.0523	0.9892	0.9366	0.8734	0.8208
2 SMGM	1.1393	1.0783	1.0172	0.9562	0.9053	0.8443	0.7934
2.5000	1.1161	1.0563	0.9965	0.9367	0.8869	0.8271	0.7773
2 SMGM	1.1112	1.0516	0.9921	0.9326	0.8830	0.8235	0.7739
\$3.000	1.0929	1.0343	0.9758	0.9172	0.8684	0.8099	0.7611
3 SMGM	1.0530	0.9966	0.9402	0.8838	0.8368	0.7804	0.7334
\$4.000	1.0500	0.9938	0.9375	0.8813	0.8344	0.7781	0.7313
\$5.000	1.0102	0.9560	0.9019	0.8478	0.8027	0.7486	0.7035
4 SMGM	1.0012	0.9476	0.8940	0.8403	0.7956	0.7420	0.6973
\$6.000	0.9727	0.9206	0.8684	0.8163	0.7729	0.7208	0.6774
5 SMGM	0.9535	0.9024	0.8513	0.8002	0.7577	0.7066	0.6640
\$7.000	0.9376	0.8874	0.8372	0.7869	0.7451	0.6948	0.6530
6 SMGM	0.9328	0.8628	0.8329	0.7829	0.7413	0.6913	0.6496
\$8.000	0.9046	0.8561	0.8077	0.7592	0.7188	0.6704	0.6300
\$9.000	0.8737	0.8269	0.7801	0.7333	0.6943	0.6474	0.6084
7 SMGM	0.8686	0.8227	0.7757	0.7291	0.6904	0.6438	0.6050
\$10.000	0.8445	0.7993	0.7541	0.7088	0.6711	0.6259	0.5882
8 SMGM	0.8316	0.7870	0.7425	0.6979	0.6608	0.6163	0.5791
\$11.000	0.8175	0.7737	0.7299	0.6861	0.6496	0.6058	0.5694
9 SMGM	0.8122	0.7667	0.7252	0.6816	0.6454	0.6019	0.5656
\$12.000	0.7931	0.7506	0.7081	0.6656	0.6302	0.5877	0.5523
\$13.000	0.7704	0.7292	0.6879	0.6466	0.6122	0.5709	0.5365
10 SMGM	0.7688	0.7276	0.6864	0.6452	0.6109	0.5697	0.5354
\$14.000	0.7491	0.7090	0.6689	0.6287	0.5953	0.5551	0.5217
11 SMGM	0.7409	0.7012	0.6615	0.6218	0.5887	0.5490	0.5160
\$15.000	0.7288	0.6898	0.6507	0.6117	0.5791	0.5401	0.5076
12 SMGM	0.7232	0.6845	0.6457	0.6070	0.5747	0.5360	0.5037
\$16.000	0.7095	0.6715	0.6335	0.5955	0.5628	0.5258	0.4941
\$17.000	0.6911	0.6541	0.6170	0.5800	0.5492	0.5121	0.4813
13 SMGM	0.6906	0.6536	0.6166	0.5796	0.5488	0.5118	0.4810
\$18.000	0.6737	0.6376	0.6015	0.5654	0.5353	0.4992	0.4692
14 SMGM	0.6681	0.6323	0.5965	0.5607	0.5309	0.4951	0.4653
\$19.000	0.6571	0.6219	0.5867	0.5515	0.5222	0.4870	0.4577
15 SMGM	0.6469	0.6122	0.5776	0.5429	0.5140	0.4794	0.4505
\$20.000	0.6413	0.6069	0.5726	0.5382	0.5096	0.4752	0.4466

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**FACTORES PREFERENCIALES**  
**S.A. 2.000.000**

DED/COA	0%	5%	10%	15%	20%	25%	30%
\$1.000	1.2005	1.1362	1.0718	1.0075	0.9539	0.8896	0.8340
1 SMGM	1.1827	1.1194	1.0560	0.9926	0.9398	0.8765	0.8237
\$2.000	1.1433	1.0810	1.0208	0.9596	0.9085	0.8473	0.7962
\$2.500	1.1200	1.0600	1.0000	0.9400	0.8900	0.8300	0.7800
2 SMGM	1.1151	1.0553	0.9956	0.9359	0.8861	0.8263	0.7766
\$3.000	1.0967	1.0380	0.9792	0.9204	0.8715	0.8127	0.7638
3 SMGM	1.0567	1.0001	0.9435	0.8869	0.8397	0.7831	0.7359
\$4.000	1.0537	0.9972	0.9408	0.8844	0.8373	0.7809	0.7338
\$5.000	1.0137	0.9594	0.9051	0.8568	0.8055	0.7512	0.7040
4 SMGM	1.0048	0.9509	0.8971	0.8433	0.7984	0.7446	0.6997
\$6.000	0.9761	0.9238	0.8715	0.8192	0.7756	0.7233	0.6798
5 SMGM	0.9568	0.9056	0.8543	0.8030	0.7601	0.7091	0.6664
\$7.000	0.9409	0.8905	0.8401	0.7897	0.7477	0.6973	0.6553
6 SMGM	0.9361	0.8459	0.8358	0.7857	0.7435	0.6937	0.6519
\$8.000	0.9078	0.8591	0.8105	0.7619	0.7213	0.6722	0.6322
\$9.000	0.8767	0.8298	0.7829	0.7358	0.6967	0.6497	0.6106
7 SMGM	0.8718	0.8251	0.7784	0.7317	0.6928	0.6461	0.6072
\$10.000	0.8475	0.8021	0.7567	0.7113	0.6735	0.6281	0.5902
8 SMGM	0.8345	0.7898	0.7451	0.7004	0.6631	0.6184	0.5812
\$11.000	0.8204	0.7765	0.7325	0.6886	0.6519	0.6080	0.5714
9 SMGM	0.8150	0.7714	0.7277	0.6840	0.6477	0.6040	0.5676
\$12.000	0.7959	0.7532	0.7106	0.6640	0.6324	0.5898	0.5543
\$13.000	0.7731	0.7317	0.6903	0.6489	0.6144	0.5729	0.5384
10 SMGM	0.7715	0.7301	0.6868	0.6475	0.6130	0.5717	0.5373
\$14.000	0.7517	0.7115	0.6712	0.6309	0.5974	0.5571	0.5235
11 SMGM	0.7435	0.7036	0.6638	0.6240	0.5908	0.5510	0.5178
\$15.000	0.7314	0.6922	0.6530	0.6138	0.5812	0.5420	0.5093
12 SMGM	0.7258	0.6869	0.6480	0.6091	0.5767	0.5378	0.5054
\$16.000	0.7120	0.6738	0.6357	0.5976	0.5658	0.5276	0.4958
\$17.000	0.6935	0.6564	0.6192	0.5820	0.5511	0.5139	0.4830
13 SMGM	0.6931	0.6554	0.6188	0.5817	0.5507	0.5136	0.4827
\$18.000	0.6760	0.6396	0.6026	0.5674	0.5372	0.5010	0.4708
14 SMGM	0.6704	0.6345	0.5986	0.5627	0.5328	0.4968	0.4669
\$19.000	0.6595	0.6241	0.5888	0.5535	0.5240	0.4887	0.4593
15 SMGM	0.6492	0.6144	0.5776	0.5448	0.5158	0.4811	0.4521
\$20.000	0.6436	0.6091	0.5746	0.5401	0.5114	0.4769	0.4482



**FACTORES DE SINIESTRALIDAD**  
**ASOCIACION MEXICANA DE INSTITUCIONES DE SEGUROS**

	2003	
	HOMBRES	MUJERES
15-19	0.70	1.00
20-24	0.70	1.00
25-29	0.89	1.00
30-34	1.01	1.00
35-39	1.01	1.37
40-44	1.09	1.46
45-49	1.17	1.47
50-54	1.22	1.51
55-59	1.50	1.72
60-64	1.92	2.05
65-69	2.66	2.45
70-74	3.53	3.53

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## PRIMAS DE TARIFA

BASE

### INDIVIDUAL

	PRIMA 2003	
	HOMBRES	MUJERES
15-24	1.113	1.117
25-34	2.470	2.470
35-44	3.113	3.120
45-54	3.649	3.661
55-64	9.113	11.702
65-69	11.130	12.789
70-74	14.054	15.250
75-79	19.799	18.232
80-84	25.249	26.249

BASE

### GRUPO / COLECTIVO

	PRIMA 2003	
	HOMBRES	MUJERES
15-24	1.113	1.117
25-34	2.470	2.470
35-44	3.113	3.120
45-54	3.649	3.661
55-64	9.113	11.702
65-69	11.130	12.789
70-74	14.054	15.250
75-79	19.799	18.232
80-84	25.249	26.249

## Reserva de Riesgos en Curso

Se calculará con base en la prima de tarifa más Recargos menos Descuentos (si los hubiere), lo anterior sin considerar el IVA, disminuyendo los gastos de administración y utilidad, tal y como lo señala la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas, considerando a la fecha de vencimiento la prima no devengada.

Lo anterior se define en lo siguiente se relaciona:

$$RRC = \{PT + Recargos - Descuentos\} * [1 - (\%Adq + \%Admon + \%Utilidad)] * \left[1 - \frac{\text{Días transcurridos de cobertura}}{365}\right]$$

Ejemplo:

Un padre aseguró a su hijo de 2 años de edad el 1 de enero de 2003.

Según nuestras Tablas de Costos, tenemos:

Prima de Tarifa: \$7,568

Recargo (6.11%): \$462

Descuentos: \$0

Total \$6,230

A este total, lo disminuimos en gastos que serán según nuestras bases técnicas del 42%

$$6,230 * (1 - 0.42) = 3,614$$

Finalmente, a esta cantidad la actualizamos a la fecha de valuación. Supongamos que la valuación se realizó el 15 de febrero de 2003.

$$3,614 * (1 - 45/365) = 3,168$$

Por lo tanto, la Reserva de Riesgos en Curso para este asegurado será de \$3,168 al 15 de febrero de 2003.

ESTA TESIS NO SALE  
DE LA BIBLIOTECA

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# ANEXO

## ESTADÍSTICAS SOBRE SERVICIOS DE SALUD EN MÉXICO

**Población por grupos de edad según entidad federativa, 2001**

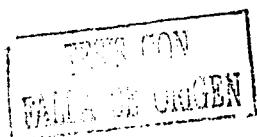
**NE** No especificado

Fuente: SSA/Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño, Estimaciones a partir de los totales de población por entidad federativa. Proyecciones de Población de México 1996 - 2050.

**Población derechohabiente por grupos de edad según entidad federativa, 2001  
Nacional**

**NE** No especificado

Fuente: SSA/Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño. Estimaciones a partir de los totales de población por entidad federativa. Proyecciones de Población de México 1996 - 2050.



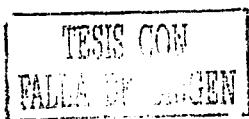
三

**TESIS DE ORIGEN  
MUY CLARAS**

**Población no derechohabiente por grupos de edad según entidad federativa, 2001  
Nacional**

**NE** No especificado

Fuente: Elaborado a partir de Síntesis Ejecutiva. Poblaciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud de México. Definición y Construcción. SSA/Dirección General de Información y Evaluación del Desempeño. 2001.



**Nacimientos estimados según entidad federativa  
2001**

Entidad Federativa	Número de nacimientos
<b>Nacional</b>	<b>2 096 212</b>
Aguascalientes	23,111
Baja California	48,179
Baja California Sur	7,548
Campeche	14,391
Coahuila	47,428
Colima	10,721
Chiapas	102,599
Chihuahua	59,867
Distrito Federal	146,162
Durango	33,989
Guanajuato	116,985
Guerrero	79,263
Hidalgo	50,318
Jalisco	139,241
Méjico	267,114
Michoacán	99,568
Morelos	30,691
Nayarit	19,621
Nuevo León	72,436
Oaxaca	84,551
Puebla	127,895
Querétaro	32,704
Quintana Roo	18,829
San Luis Potosí	57,340
Sinaloa	45,342
Sonora	41,497
Tamaulipas	44,744
Tlaxcala	51,875
Veracruz	20,656
Yucatán	136,152
Zacatecas	32,130
	33,245

Fuente: CONAPO

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Principales causas de mortalidad general, 2001.  
Nacional**

Orden	Descripción	Defunciones	%
	Total	435,486	100.0
1	Diabetes mellitus	46,525	10.7
2	Enfermedades isquémicas del corazón	43,753	10.1
3	Cáncer y otras enfermedades crónicas del hígado	25,378	5.8
4	Enfermedad cerebrovascular	25,357	5.8
5	Ciertas afecciones originadas en el período perinatal	19,377	4.5
6	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	15,890	3.7
7	Infecciones respiratorias agudas bajas	14,213	3.3
8	Accidentes de tráfico de vehículo de motor	13,755	3.2
9	Agresiones (homicidios)	10,634	2.4
10	Nefritis y nefrosis	9,782	2.3
11	Enfermedades hipertensivas	9,747	2.2
12	Desnutrición calórica proteica	9,663	2.0
13	Tumor maligno de tráquea, bronquios y pulmón	6,225	1.4
14	Enfermedades infecciosas intestinales	5,206	1.2
15	Tumor maligno del estómago	4,980	1.1
16	Tumor maligno del útero del cuello	4,604	1.1
17	VIII SIDA	4,196	1.0
18	Uso de alcohol	4,193	1.0
19	Tumor maligno del hígado	4,169	1.0
20	Tumor maligno de la próstata	3,635	0.9
	Total de causas de mortalidad	435,486	100.0
	Total de causas de muerte	435,486	100.0

Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de defunciones INEGI/SSA.

**Principales causas de mortalidad Infantil, 2001.**

**Nacional**

Orión	Descripción	Defunciones	%
Total	38,589	100.0	
1	Ciertas afecciones originadas en el periodo prenatal	19,377	50.2
2	Infecciones respiratorias agudas bajas	3,343	8.6
3	Malformaciones congénitas del corazón	2,596	6.7
4	Enfermedades infecciosas intestinales	1,812	4.7
5	Desnutrición calórica proteíca	794	2.1
6	Anencefalia y malformaciones similares	362	0.9
7	Síndrome de Down	269	0.7
8	Espina bífida	266	0.7
9	Defectos de la pared abdominal	214	0.6
10	Infecciones respiratorias agudas altas	212	0.6
11	Fistula traqueoesofágica, atrofia y estenosis esofágica	155	0.4
12	Meningitis	125	0.3
13	Nefritis y nefrosis	113	0.3
14	Anemia	112	0.3
15	Enfermedades genéticas, cromosómicas	104	0.3
16	Asthma	80	0.2
17	Accidentes de tráfico de vehículo de motor	30	0.2
18	Agresores (homicidios)	79	0.2
19	Enfermedades inflamatorias del corazón (exc. Enfermedad reumática)	68	0.2
20	Paludismo teniendo	67	0.2
Total	38,589	100.0	
Fallecimientos	38,589	100.0	

Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de defunciones INEGI/SSA.

**TESIS CON  
FALTA DE ORIGEN**

**Principales causas de mortalidad en edad preescolar, 2001.  
Nacional**

Orden	Descripción	Defunciones	%
<b>Total</b>		<b>6.933</b>	<b>100.0</b>
1	Enfermedades infecciosas intestinales	689	9.9
2	Infecciones respiratorias agudas bajas	668	9.6
3	Accidentes de tráfico de vehículo de motor	444	6.4
4	Desnutrición calórica protéica	406	5.9
5	Malformaciones congénitas del corazón	398	5.7
6	Ahogamiento y sumersión accidentales	363	5.2
7	Leucemia	249	3.6
8	Agresiones (homicidios)	108	1.6
9	Hepatitis	94	1.4
10	Otras hepatitis virales	93	1.3
11	Epilepsia	84	1.2
12	Anemia	82	1.2
13	Caidas accidentales	81	1.2
14	Síndrome de Down	77	1.1
15	Asthma	75	1.1
16	Nefritis y nefrosis	72	1.0
17	Exposición al fuego, humo y llamas	70	1.0
18	Espina bifida	61	0.9
19	Envenenamiento accidental	53	0.8
20	Meningitis	47	0.7
	Clavadas mal colocadas	151	1.9
	Total de muertes	6.933	100.0

Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de defunciones INEGI/SSA.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Principales causas de mortalidad en edad escolar, 2001.  
Nacional**

Orden	Descripción	Defunciones	%
	Total	7,118	100.0
1	Accidentes de tráfico de vehículo de motor	982	13.8
2	Leucemia	642	9.0
3	Ahogamiento y sumersión accidentales	375	5.3
4	Agresiones (homicidios)	290	4.1
5	Infecciones respiratorias agudas bajas	209	2.9
6	Nefritis y nefrosis	209	2.9
7	Malformaciones congénitas del corazón	184	2.6
8	Enfermedades infecciosas intestinales	166	2.3
9	Desnutrición calórico protéica	144	2.0
10	Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios)	117	1.6
11	Epilepsia	114	1.6
12	Anemia	99	1.4
13	Caidas accidentales	95	1.3
14	Linfomas y mieloma múltiple	94	1.3
15	Exposición al fuego, humo y llamas	66	0.9
16	Enfermedad cerebrovascular	64	0.9
17	Espina bifida	58	0.8
18	Envenenamiento accidental	49	0.7
19	Diabetes mellitus	44	0.6
20	Síndrome de Down	36	0.5
	Causas mal definidas	102	1.4
	Otras defunciones	2,979	41.9

Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de defunciones INEGI/SSA.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Principales causas de mortalidad en edad productiva, 2001  
Nacional**

Orden	Descripción	Defunciones	%
	Total	164,723	100.0
1	Diabetes mellitus	18,857	11.5
2	Cánceres y otras enfermedades crónicas del hígado	17,402	10.6
3	Enfermedades isquémicas del corazón	11,403	6.9
4	Accidentes de tráfico de vehículo de motor	10,470	6.4
5	Adicciones (homicidios)	9,335	5.7
6	Enfermedad cerebrovascular	6,097	3.7
7	VIH/SIDA	4,019	2.5
8	Nefritis y nefrosis	3,705	2.3
9	Uso de alcohol	3,272	2.0
10	Lesiones autoinfligidas intencionalmente (suicidios)	3,052	1.9
11	Tumor maligno del cuello del útero	2,916	1.8
12	Tumor maligno de la mama	2,409	1.5
13	Infecciones respiratorias agudas bajas	2,388	1.5
14	Enfermedades hipertensivas	2,346	1.4
15	Tumor maligno de tráquea, bronquios y pulmón	2,092	1.3
16	Tuberculosis	2,090	1.3
17	Tumor maligno del estómago	1,982	1.2
18	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	1,902	1.2
19	Leucemia	1,688	1.0
20	Ahorcamiento y sumersión accidentales	1,637	1.0
	Causas mal definidas	4,493	0.9
	Total estimado	163,829	100.0

Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de defunciones INEGI/SSA.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

**Principales causas de mortalidad en edad posproductiva, 2001.  
Nacional**

Orden	Causa de muerte	Defunciones	%
	Total	216,412	100.0
1	Enfermedades isquémicas del corazón	32,182	14.9
2	Diabetes mellitus	27,506	12.7
3	Enfermedad cerebrovascular	18,949	8.8
4	Enfermedad pulmonar obstructiva crónica	13,831	6.4
5	Cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado	7,711	3.6
6	Infecciones respiratorias agudas bajas	7,565	3.5
7	Enfermedades hipertensivas	7,341	3.4
8	Desnutrición calórica proteica	6,261	2.9
9	Nefritis y nefrosis	5,644	2.6
10	Tumor maligno de tráquea, bronquios y pulmón	4,112	1.9
11	Tumor maligno de la próstata	3,365	1.6
12	Tumor maligno del estómago	2,977	1.4
13	Tumor maligno del hígado	2,623	1.2
14	Ulceras pépticas	2,096	1.0
15	Anemia	1,894	0.9
16	Tumor maligno del cuello del útero	1,682	0.8
17	Tumor maligno del páncreas	1,675	0.8
18	Enfermedades infecciosas, ambientales	1,672	0.8
19	Accidentes de tráfico de vehículo de motor	1,621	0.8
20	Tumor maligno del colon recto	1,480	0.7

Defunciones totales:

Total de defunciones:

100.0

100.0

Fuente: Elaborado a partir de la base de datos de defunciones INEGI/SSA.



## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

---

¿Qué es el Seguro de Salud? ¿Por qué nos encontramos con tantas dudas y cuestionamientos al querer practicar este tipo de seguro en México? ¿Quiénes intervienen en la regulación de este Seguro? ¿Cuáles son las causas del éxito o del fracaso en la implementación de un sistema de ventajas que nos ofrece este Seguro? ¿Cuáles son los pasos a seguir para ratificar un Seguro de estas características?, etc. Estos son algunos puntos que esta investigación ha intentado tocar y desarrollar.

En esta última sección se tratará de dar un pequeño resumen de esta investigación, así como una evaluación de lo logrado, de lo aprendido, y del camino que aún queda por recorrer para futuras investigaciones.

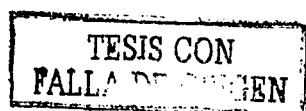
A lo largo de esta investigación se pudo constatar la enorme necesidad de contar con el Seguro de Salud. Asimismo, los problemas existentes en la implementación en nuestro país de este tipo de Seguro son también un reto.

Por otro lado, en las entrevistas realizadas durante la investigación, se percibió que gran parte del sector asegurador se encuentra entusiasmado con los beneficios que se presentarán en un futuro no muy lejano.

A partir de todo lo anterior, me fui interesando más y más en esta investigación. Asimismo sentí que con las personas con quienes he tenido contacto al respecto se mostraron muy interesados en consultar posteriormente este trabajo, con el fin de acicular muchas dudas y mitos del Seguro de Salud.

El resultado que ha logrado esta investigación ha sido, por un lado, mostrar los factores principales que intervienen en la implementación del Seguro de Salud mediante aplicaciones prácticas y a la normatividad existente en la materia, y por el otro, hacer más conscientes a los actores principales de este proceso, y dar sugerencias que se puedan aplicar directamente y una guía paso a paso de los aspectos más importantes que hay que tomar en cuenta al tratar de involucrarse en este proceso.

Algo que definitivamente no hay que dejar de mencionar una y otra vez, es que el sector asegurador y el público en general deben involucrarse cada vez más en el negocio en el que está la organización. Ya que la relación Médicos-Medurados-Aseguradoras tiene que trabajar en conjunto para que el Seguro de Salud se convierta en una solución para la gran mayoría de problemas sociales que caracterizan a nuestro país.



## **BIBLIOGRAFIA**

- Cost Trends For Large Health Claims in The United States. Dauser A. November '99
- National Databases For Mortality Research. Wesley D. November '99
- Mortality Improvement in The United Kingdom. Willets R. September '99
- Longevity And Investments Risks Key To Young Seniors Market. Nieder D. September '99
- Risk Arrangements in Health Maintenance Organizations. Swarr W. August '99
- Setting Claim Reserves For Medical & Health Insurance Programs. Wolak D. August '99
- Actuarial Aspects Of Dread Disease Products. Fabrizio E. Mak A. February '99
- The Future Of Critical Illness Definitions. Molesworth M. February '99
- Financing New Business Via Reinsurance. Poole J. September '98
- Actuarial Mathematics. Bowers Newton, Gerber Hans, Hickman James, Jones Donald. USA. Society of Actuaries 1986
- Nota Técnica del Seguro de Gastos Médicos Mayores. AMIS '99
- Reglas para la Constitución del Ramo de Salud. CNSF 2000
- Reglas para la Constitución de Reservas Técnicas de la Operación de Accidentes y Enfermedades. CNSF 2001

